



GOBERNACION DEL CESAR
892.399.999-1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Departamento del Cesar, fue creado el 21 de diciembre de 1967, según ley No 25 del 21 de Junio de 1967, cuenta con una población de 1.295.387 habitantes (Estimado DANE), conformado por 25 Municipios, 165 corregimientos, tres inspecciones de policía, así como numerosos caseríos y sitios poblados; se encuentra registrado ante la DIAN como persona jurídica identificada bajo el NIT 892399999-1.

Administrativamente el departamento está integrado por el Gobernador, cuatro (4) oficinas Asesoras, ocho (8) Secretarías Misionales y dos (2) Secretarías de Apoyo. Su objeto principal, es Planificar, Dirigir y Promover el desarrollo económico y social del Departamento del Cesar, a través de una gestión pública responsable, orientada con criterios de Racionalidad, Equidad, Solidaridad, Desarrollo Sostenible, de Transparencia Administrativa y Buen Gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar general de sus habitantes.

1.1.1 Direccionamiento estratégico

1.1.1.1 Misión

Planificar, Dirigir y Promover el desarrollo económico y social del Departamento del Cesar, a través de una gestión pública responsable, orientada con criterios, racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible, de transparencia administrativa y de buen gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar general de sus habitantes.

1.1.1.2. Visión

En el 2032 el Departamento del Cesar, se habrá consolidado como el corredor de desarrollo logístico, agroindustrial y minero más importante de la región caribe, caracterizado por ser un territorio de paz, que brinda seguridad a sus ciudadanos para el desarrollo de sus actividades productivas, las cuales están enfocadas al logro de la competitividad territorial, potenciando sus ventajas comparativas a través del uso y desarrollo de nuevas tecnologías y mecanismos de desarrollo limpio; donde su riqueza cultural y folclor vallenato lo han posicionado como uno de los destinos turísticos más atractivos del país. Todo esto gracias al fortalecimiento y aumento de su talento humano, capaz de jalonar su propio desarrollo, respetando su riqueza natural y biodiversidad, en armonía con los pueblos indígenas y afrocesarenses, bajo los principios del desarrollo humano y sobre la base de la Seguridad Democrática.

1.1.1.3 Objetivo General

Alcanzar elevados estándares de desarrollo y calidad de vida, para los Cesarenses como resultado del acoplamiento e implementación de planes, programas y proyectos que implantaran la revolución del agua para consumo Humano y para el sector agropecuario, el cual, acudiendo a la innovación y la tecnología, acelera su paso definitivo hacia la agroindustria; impulsando el turismo de calidad apalancado en los atractivos naturales, la gastronomía, las artesanías



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

ANEXO N° 1
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	Periodo	Periodo	Variación	Variación
		Actual	Anterior	Absoluta	Relativa
		31/12/2022	31/12/2021		
		\$	\$		
CORRIENTE (1)		1,151,073,786,738.77	947,989,447,113.48	203,084,339,625.29	21.42%
11	Efectivo y Equivalente al Efectivo (N5)	269,890,927,811.02	217,955,669,055.39	51,935,258,755.63	23.83%
1105	Caja	-	0.00	0.00	0.00
1110	Depositos en Instituciones Financieras	197,763,397,041.16	167,218,816,858.07	30,544,580,383.09	18.27%
1132	Efectivo de Uso Restringido	72,127,530,769.86	50,736,852,397.32	21,390,678,372.54	100.00%
13	Cuentas por Cobrar(N7)	813,638,478,698.18	695,905,231,618.31	117,733,247,079.87	16.92%
1305	Impuestos, Retención en la Fuente y Anticipos de Impuestos	72,548,981,228.89	21,825,917,840.00	50,723,063,388.89	232.40%
1311	Contribuciones, Tazas e Ingresos no Tributarios	60,280,441,058.72	44,912,685,223.00	15,367,755,835.72	34.22%
1317	Prestación de servicios	864,674,792.00	0.00	0.00	0.00%
1337	Transferencias por Cobrar	422,140,543,509.00	522,510,102,533.20	-521,645,427,741.20	-99.83%
1384	Otras Cuentas por Cobrar	241,695,938,109.57	94,479,874,022.11	147,216,064,087.46	155.82%
1385	Cuentas Por Cobrar De Difícil Recauda	16,107,900,000.00	12,176,652,000.00	3,931,248,000.00	100.00%
15	Inventarios (N9)	2,950,447,851.69	0.00	0.00	0.00%
1510	Mercancías en existencias	2,950,447,851.69	0.00	0.00	0.00%
19	Otros activos (N16)	64,593,932,377.88	34,128,546,439.78	30,465,385,938.10	89.27%
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado	140,753,685.00	41,653,746.00	99,099,939.00	237.91%
1906	Avances y Anticipos Entregados	64,453,178,692.88	34,086,892,693.78	30,366,285,999.10	89.08%
1908	Recursos entregados en Administración	0.00	0.00	0.00	100.00%
1986	Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00%
NO CORRIENTE (2)		1,824,190,591,536.71	1,596,935,031,234.58	227,255,560,302.13	14.23%
12	Inversiones e Instrumentos Derivados (N6)	27,353,190,815.00	27,296,141,635.00	57,049,180.00	0.21%
1216	Inversiones en entidades en Liquidación	13,438,280,520.00	13,438,280,520.00	0.00	0.00%
1224	Inversiones en administración de Liquidación al Costo	12,068,309,295.00	12,011,260,115.00	57,049,180.00	0.47%
1227	Inversiones en Controladas Contabilizadas por el Metodo de Participacion Patrimonial	250,001,000.00	250,001,000.00	0.00	0.00%
1230	Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el Metodos de Participacion Patrimonial	1,596,600,000.00	1,596,600,000.00	0.00	0.00%
16	Propiedades, Planta y Equipo (N10)	690,190,867,226.97	466,364,338,125.85	223,826,529,101.12	47.99%
1605	Terrenos	40,425,961,737.00	40,425,961,737.00	0.00	0.00%
1615	Construcciones en curso	608,847,158,328.51	383,433,219,601.26	225,413,938,727.25	58.79%
1635	Bienes Muebles en Bodega	12,571,864,872.48	12,026,041,983.15	545,822,889.32	4.54%
1640	Edificaciones	34,643,017,067.80	34,643,017,067.80	0.00	0.00%
1650	Redes Lneas y Cables	1,068,570,391.66	1,068,570,391.66	0.00	0.00%
1655	Maquinaria y equipo	244,372,667.86	244,372,667.86	0.00	0.00%
1660	Equipo médico y científico	1,321,821,332.35	1,321,821,332.35	0.00	0.00%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	4,129,041,760.88	3,505,828,298.40	623,213,462.48	17.78%
1670	Equipos de comunicación y computación	3,543,566,212.33	3,062,601,532.33	480,964,680.00	15.70%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	3,176,232,400.00	3,176,232,400.00	0.00	0.00%
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hostería	107,973,958.00	107,973,958.00	0.00	0.00%
1681	Bienes de Arte y Cultura	102,200,000.00	0.00	102,200,000.00	#DIV/0!
1685	Depreciación acumulada (cr)	-19,990,913,501.90	-16,651,302,843.97	-3,339,610,657.93	20.06%
17	Bienes de Beneficio y Uso Público e Historicos y Culturales (N11)	853,203,366,873.18	845,687,564,301.32	7,515,802,571.86	0.89%
1705	Bienes Uso Público en Construcción	804,776,810,540.46	794,662,103,670.38	10,114,706,870.08	1.27%
1710	Bienes de Uso Público en Servicio	77,967,128,989.10	77,967,128,989.10	0.00	0.00%
1725	Depreciación Acumulada de bienes Uso Público (cr)	-29,540,572,658.38	-26,941,668,358.16	-2,598,904,298.22	9.65%
19	Otros activos (N16)	253,443,166,621.56	257,586,987,172.41	-4,143,820,550.85	-1.61%
1904	Plan de Activos para Beneficios Posempleo	229,357,922,574.84	232,569,668,438.29	-3,211,745,863.45	-1.38%
1908	Recursos entregados en Administración	22,579,927,848.46	24,187,421,044.82	-1,607,493,196.36	-6.65%
1970	Activos Intangibles (N14)	794,899,201.47	794,899,201.47	0.00	0.00%
1975	Amortización acumulada de Activos Intangibles (cr)	-367,039,443.21	-212,001,512.17	-155,037,931.04	73.13%
1986	Activos Diferidos	1,077,456,440.00	247,000,000.00	830,456,440.00	100.00%
TOTAL ACTIVO (3)		2,975,264,378,275.48	2,544,924,478,348.06	430,339,899,927.42	16.91%

0



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

ANEXO N° 1
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

	Periodo	Periodo	Variacion	Variacion
PASIVO				
CORRIENTE (4)	266,706,040,451.74	138,204,568,785.97	128,501,471,665.77	92.98%
23 Prestamos por Pagar (N20)	47,620,662,465.44	42,421,448,883.63	5,199,213,581.81	12.26%
2313 Financiamiento Interno de Corto Plazo	47,620,662,465.44	42,421,448,883.63	5,199,213,581.81	12.26%
24 Cuentas por pagar (N21)	153,890,792,832.42	59,048,653,554.25	94,842,139,278.17	160.62%
2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	115,831,558,981.52	28,915,473,759.31	86,916,085,222.21	300.59%
2402 Subvenciones por Pagar	0.00	0.00	0.00	100.00%
2403 Transferencias por Pagar	11,398,456,386.46	12,054,934,237.77	-656,477,851.31	-5.45%
2407 Recursos a Favor de Terceros	10,590,636,150.58	7,967,868,272.15	2,622,767,878.43	32.92%
2424 Descuentos de Nomina	288,191,502.00	0.00	288,191,502.00	#DIV/0!
2436 Retencion en la Fuente e Impuesto de Timbre	5,354,033,824.00	2,561,658,596.00	2,792,375,228.00	109.01%
2440 Impuestos, contribuciones y tasas	73,181,844.62	13,911,056.86	59,270,787.76	426.07%
2460 Creditos Judiciales	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
2490 Otras Cuentas por Pagar	10,354,734,143.24	7,534,807,632.16	2,819,926,511.08	37.43%
25 Beneficios a los Empleados (N22)	3,726,418,687.89	18,645,934,200.62	-14,919,515,512.73	-80.01%
2511 Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	3,726,418,687.89	18,645,934,200.62	-14,919,515,512.73	-80.01%
29 Otros pasivos (N24)	61,468,166,465.99	18,088,532,147.47	43,379,634,318.52	239.82%
2901 Avances y Anticipos Recibidos	0.00	0.00	0.00	0.00%
2902 Recursos Recibidos en Administracion	0.00	0.00	0.00	0.00%
2903 Depositos Recibidos en Garantias	1,865,866,790.99	1,113,255,257.47	752,611,533.52	67.60%
2990 Otros Pasivos Diferidos	59,602,299,675.00	16,975,276,890.00	42,627,022,785.00	251.11%
NO CORRIENTE (5)	562,688,512,220.27	461,959,231,786.38	100,729,280,433.89	21.80%
23 Prestamos por Pagar (N20)	131,726,346,281.48	167,892,872,781.37	-36,166,526,499.89	-21.54%
2314 Financiamiento Interno de Largo Plazo	131,726,346,281.48	167,892,872,781.37	-36,166,526,499.89	-21.54%
24 Cuentas por pagar (N21)	154,388,940,695.29	64,880,439,802.51	89,508,500,892.78	137.96%
2480 Administracion y Prestacion de Servicios Salud	154,388,940,695.29	64,880,439,802.51	89,508,500,892.78	137.96%
2490 Otras Cuentas por Pagar	0.00	0.00	0.00	100.00%
25 Beneficios a los Empleados (N22)	168,618,464,524.00	164,650,415,580.00	3,968,048,944.00	2.41%
2512 Beneficios a los empleados a Largo plazo	0.00	328,478,068.00	-328,478,068.00	
2514 Beneficios Posempleo-Pensiones	168,618,464,524.00	164,321,937,512.00	4,296,527,012.00	2.61%
27 Pasivos estimados (N23)	103,214,849,694.00	59,252,186,247.00	43,962,663,447.00	74.20%
2701 Litigios y Demandas	103,214,849,694.00	59,252,186,247.00	43,962,663,447.00	74.20%
29 Otros pasivos (N24)	4,739,911,025.50	5,283,317,375.50	-543,406,350.00	-10.29%
2902 Recursos Recibidos en Administracion	4,739,911,025.50	5,283,317,375.50	-543,406,350.00	-10.29%
TOTAL PASIVO (7)	829,394,552,672.01	600,163,800,572.35	229,230,752,099.66	38.19%
PATRIMONIO (8)				
31 Hacienda pública (N27)	2,145,869,825,603.47	1,944,760,677,775.71	201,109,147,827.76	10.34%
3105 Capital fiscal	1,314,402,800,407.69	1,314,402,800,407.69	0.00	0.00%
3109 Resultado del ejercicio Anteriores	638,701,596,725.38	245,969,731,008.75	392,731,865,716.63	159.67%
3110 Resultado del ejercicio	211,391,491,567.12	398,134,688,174.63	-186,743,196,607.51	-46.90%
3148 Ganancias o Perdidas por la Aplicación del metodo de Participación Patrimonial	1,355,003,252.00	1,355,003,252.00	0.00	0.00%
3151 Ganancias o Perdidas por Planes de Beneficios a Los Empleados	(19,981,066,348.72)	(15,101,545,067.36)	-4,879,521,281.36	100.00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (9)	2,975,264,378,275.48	2,544,924,478,348.06	430,339,899,927.42	16.91%



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

ANEXO N° 1
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

	Periodo	Periodo	Variacion	Variacion
	0.00	0.00		
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (10) (N 26)	0.00	0.00	0.00	0.00%
81 Derechos contingentes	22,856,501,061.00	25,990,718,884.00	-3,134,217,823.00	-12.06%
83 Deudoras de control	107,115,325,998.00	100,129,033,147.00	6,986,292,851.00	6.98%
89 Deudoras por contra (CR)	-129,971,827,059.00	-126,119,752,031.00	-3,852,075,028.00	3.05%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS (11) (N 26)	0.00	0.00	0.00	0.00%
91 Responsabilidades contingentes	223,075,126,806.00	226,789,601,287.37	-3,714,474,481.37	0.00%
93 Acreedoras de control	41,789,255,588.67	30,228,756,800.02	11,560,498,788.65	0.00%
99 Acreedoras por contra (db)	-264,864,382,394.67	(257,018,358,087.39)	-7,846,024,307.28	0.00%

ANDRES FELIPE MECA ARAUJO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
LIDER PROGRAMA DE CONTABILIDAD
T.P. No. 70003-T



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

ANEXO N° 2
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

Código	Cuentas	Periodo Actual 31/12/2022	Periodo Anterior 31/12/2021	Variacion Absoluta	Variacion Relativa
	INGRESOS OPERACIONALES (1)	1,239,207,374,577.06	1,194,769,768,084.16	44,437,606,493	3.72%
	41 INGRESOS FISCALES (N28)	348,151,131,048.74	251,912,632,854.80	96,238,498,194	38.20%
4105	IMPUESTOS	297,582,325,120.51	240,385,918,768.29	57,196,406,352	23.79%
4110	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,623,322,779.54	11,591,495,886.51	39,031,826,893	336.73%
4195	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)	(54,516,851.31)	(64,781,800.00)	10,264,949	-15.85%
	44 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES (N28)	891,056,243,528.32	942,857,135,229.36	-51,800,891,701	-5.49%
4408	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	539,335,032,201.00	507,865,579,536.00	31,469,452,665	6.20%
4413	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	241,163,985,309.00	317,169,220,441.10	-76,005,235,132	-23.96%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	110,557,226,018.32	117,822,335,252.26	-7,265,109,234	-6.17%
	GASTOS OPERACIONALES (2) (N29)	1,036,039,155,423.13	835,589,630,356.35	200,449,525,067	23.99%
	51 ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN (N29)	181,255,515,759.32	121,750,211,227.21	59,505,304,532	48.87%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	17,834,089,089.00	17,190,116,145.00	643,972,944	3.75%
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	7,526,016,477.50	4,887,067,742.90	2,638,948,735	54.00%
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	5,494,270,616.00	5,069,904,999.00	424,365,617	8.37%
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	5,151,498,753.00	998,006,600.00	4,153,492,153	416.18%
5107	PRESTACIONES SOCIALES	4,874,234,150.00	7,829,353,258.00	-2,955,119,108	-37.74%
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	21,833,832,458.10	20,601,702,851.24	1,232,129,607	5.98%
5111	GENERALES	118,537,467,215.72	64,851,395,042.57	53,686,072,173	82.78%
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	4,107,000.00	322,664,588.50	-318,557,589	-98.73%
	53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES (N29)	52,762,291,864.19	14,771,903,773.95	37,990,388,090	257.18%
5360	DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPOS	3,339,610,657.75	3,457,689,892.44	-118,079,235	-3.41%
5364	DEPRECIACIONES DE BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	2,598,904,298.40	2,392,519,316.04	206,384,982	8.63%
5366	AMORTIZACIONES DE ACTIVOS INTANGIBLE	155,037,931.04	158,196,847.47	-3,158,916	-2.00%
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	46,668,738,977.00	8,763,497,718.00	37,905,241,259	432.54%
	54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES(N29)	59,763,543,142.56	45,893,028,991.68	13,870,514,151	30.22%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	57,449,930,965.56	44,983,393,124.68	12,466,537,841	27.71%
5424	SUBVENCIONES	2,313,612,177.00	909,635,867.00	1,403,976,310	154.34%
	55 GASTO PUBLICO SOCIAL(N29)	742,257,804,657.06	653,174,486,363.51	89,083,318,294	13.64%
5501	EDUCACION	563,636,414,489.48	546,235,672,177.43	17,400,742,312	3.19%
5502	SALUD	133,460,768,692.13	59,978,932,067.11	73,481,836,625	122.51%
5503	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,995,616,582.15	17,975,063,743.85	-7,979,447,162	-44.39%
5504	VIVIENDA	108,216,879.92			
5505	RECREACION Y DEPORTES	3,553,811,817.15	2,978,149,247.47	575,662,570	19.33%
5506	CULTURA	6,250,508,938.00	2,008,178,449.73	4,242,330,488	211.25%
5507	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	24,053,305,682.23	22,251,810,921.92	1,801,494,760	8.10%
5508	MEDIO AMBIENTE	1,199,161,576.00	1,746,679,756.00	-547,518,180	0.00%
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL(3)	203,168,219,153.93	359,180,137,727.81	-156,011,918,574	-43.44%
	48 OTROS INGRESOS(N28)	45,627,797,926.20	77,391,104,495.46	-31,763,306,569	-41.04%
4802	FINANCIEROS	25,515,171,974.94	9,920,469,914.25	15,594,702,061	157.20%
4808	INGRESOS DIVERSOS	20,112,625,951.26	67,470,634,581.21	-47,358,008,630	-70.19%

2



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

ANEXO N° 2
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

58 OTROS GASTOS(N29)	<u>37,404,525,513.01</u>	<u>38,436,554,048.64</u>	-1,032,028,536	-2.69%
5802 COMISIONES	296,049,755.53	117,916,035.94	178,133,720	151.07%
5804 FINANCIEROS	32,217,097,619.60	17,723,396,807.72	14,493,700,812	81.78%
5890 GASTOS DIVERSOS	4,891,378,137.88	20,595,241,204.96	-15,703,863,067	-76.25%
EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO (4)	<u><u>211,391,491,567.12</u></u>	<u><u>398,134,688,174.63</u></u>	-186,743,196,608	-46.90%

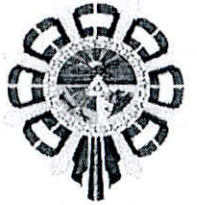
ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)

ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA

OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
LIDER PROGRAMA DE CONTABILIDAD
T.P. No. 70003-T



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

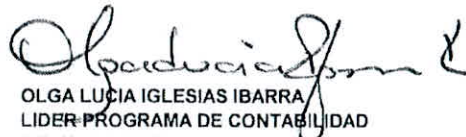
ANEXO 3
DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT 892.399.999-1
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021(AÑO ANTERIOR)	1,944,760,677,775.71
VARIACIONES PATRIMONIALES	201,109,147,827.76
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022(AÑO CORRIENTE)	<u>2,145,869,825,603.47</u>

	ACTUAL 31/12/2022	ANTERIOR 31/12/2021		
INCREMENTOS				
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	638,701,596,725.38	245,969,731,008.75	392,731,865,716.63	201,109,147,827.76
RESULTADOS DEL EJERCICIO	211,391,491,567.12	398,134,688,174.63	-186,743,196,607.51	
GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(19,981,066,348.72)	(15,101,545,067.36)	-4,879,521,281.36	
GANANCIAS O PERDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL METODO DE PARTICIPACION I	1,355,003,252.00	1,355,003,252.00	0.00	
DISMINUCIONES				
			0.00	0.00
PARTIDAS SIN VARIACIONES				
CAPITAL DE TRABAJO	884,367,746,287.03	809,784,878,327.51	74,582,867,959.52	0.00


ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR (E)


ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
LIDER PROGRAMA DE CONTABILIDAD
T.P. No. 70003-T

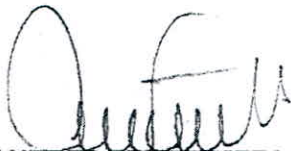
Los Suscritos Andres Felipe Meza Araujo, Gobernador del Departamento del Cesar (E); Andrés Guillermo Rojas Arcia, Olga Lucia Iglesias Ibarra, Líder del Programa de Contabilidad, En ejercicio de las facultades legales y en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 375 de Septiembre 17 de 2007 - 098 de Marzo de 2012 y la Resolución 706 Diciembre 16 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que los saldos de la Información Financiera, Económica, Social y Ambiental del Departamento del Cesar con corte a 31 de Diciembre del 2022, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de Información Administrativo y financiero SIAAF, y este se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de Contabilidad Pública.

Que los Estados Contables Básicos del Departamento del Cesar con corte a 31 de Diciembre del 2022, revelan el valor total de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden, revelados en el balance.

Que los activos representan un potencial de beneficios económicos futuros y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salidas de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Departamento del Cesar.



ANDRÉS FELIPE MEZA ARAUJO
Gobernador Del Departamento Del Cesar (E)



ANDRES GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda Departamento Del Cesar



OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Líder Del Programa de Contabilidad Gobernación Del Cesar
T.P. 70003 - T

Departamento de Contabilidad
Calle 16 12 – 120 Piso 2 Tel. 5748230 Ext. 220
Edificio Alfonso López Pumarejo
Cesar - Colombia



y la economía creativa especialmente por el Vallenato; desarrollando infraestructura de vías que conectaran áreas productivas del territorio; promoviendo el uso de energías limpias y renovables como la solar, para responder a los objetivos de protección del medio ambiente y la disminución del cambio climático.

Una estrategia que privilegiara el mejoramiento de los servicios de salud y educación con enfoque poblacional es la seguridad como soporte para el crecimiento social y económico, a través de un proceso liderado por un gobierno que ejercerá con justicia y equidad, propias de una gestión transparente con logros que se cristalizaran desarrollando una estrategia que permita reducir las brechas sociales, la pobreza y el desempleo. En suma, será la activación y la puesta en marcha del más integral y profundo proceso de transformación económica y social del cesar, que migrará hacia su consolidación como el departamento con más y mejores oportunidades del caribe.

1.1.1.4. Funciones

Conforme al artículo 7 del decreto 1222 de 1986, corresponde a los departamentos, participar en la elaboración de los planes y programas nacionales de desarrollo económico y social y de obras públicas y coordinar la ejecución de los mismos. El Departamento Nacional de Planeación citara a los Gobernadores, al Alcalde Mayor de Bogotá y a los Intendentes Y comisarios para discutir con ellos los informes y análisis regionales que preparen los respectivos consejos Seccionales de Planeación. Estos informes y análisis deberán tenerse en cuenta para la elaboración de los planes y programa de desarrollo a que se refieren los Artículos 76 y 118 de la Constitución Política.

- Cumplir funciones y prestar servicios nacionales o coordinar su cumplimiento y prestación, en las condiciones que prevean las delegaciones que reciban y los contratos o convenios que para el efecto celebren.
- Promover y ejecutar, en cumplimiento de los respectivos planes y programas nacionales y departamentales, actividades económicas que interesen a su desarrollo y al bienestar de sus habitantes.
- Prestar asistencia administrativa, técnica y financiera a los Municipios, promover su desarrollo y ejercer sobre ellos la tutela que las leyes señalen.
- Colaborar con las autoridades competentes en la ejecución de las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y disponer lo que requiera la adecuada preservación de los recursos naturales.
- Cumplir las demás funciones administrativas y prestar los servicios que les señalen la constitución y las leyes.

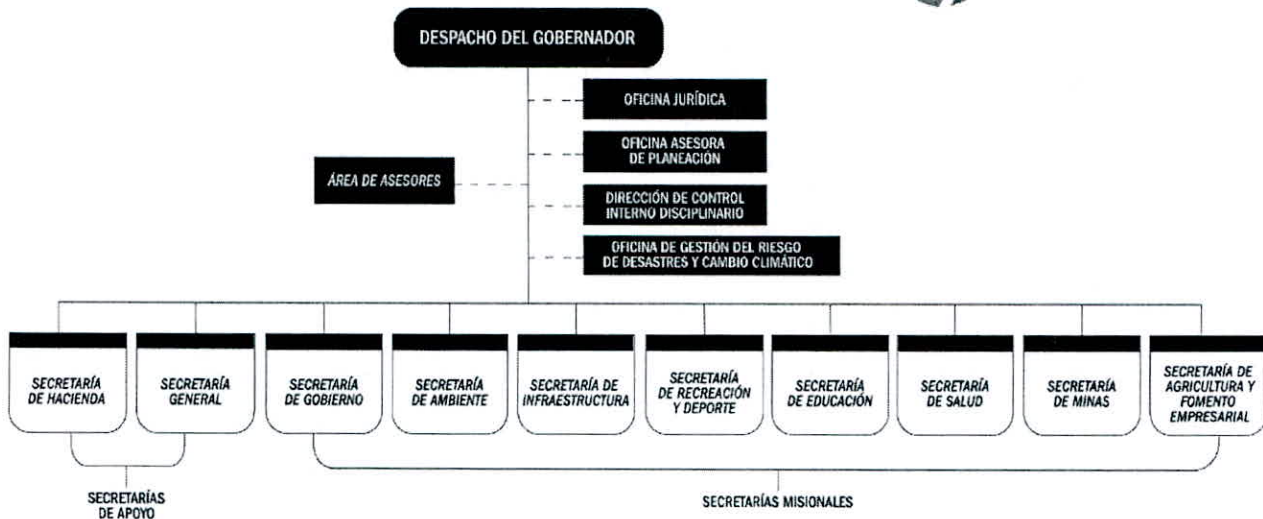
1.1.1.5. Nuestros Acuerdos y Compromisos Éticos

- **Compromiso:** Sabemos y reconocemos que nuestra labor está orientada a satisfacer las necesidades y requerimientos de los Cesarenses de forma oportuna y con calidad.
- **Solidaridad:** Somos un equipo consciente que trabaja con Respeto, Tolerancia, Compañerismo y Humanidad.
- **Objetividad:** desarrollamos permanentemente criterios con capacidad de análisis que permiten el logro de resultados institucionales.
- **Lealtad:** nuestros equipos de trabajo son fieles a los acuerdos y compromisos adquiridos con la comunidad y la institución, guardando sabia prudencia en nuestro actuar.



- **Transparencia:** nuestras actuaciones son visibles a los requerimientos de nuestros grupos de interés. Actuamos con integridad, en garantía de los derechos y deberes adquiridos en el ejercicio de lo público.
- **Efectividad:** nuestra labor genera resultados permanentes, oportunos suficientes y con calidad, para el desarrollo integro de los derechos de los Cesarenses.
- **Participación:** nuestra gestión se caracteriza por hacer participe a la comunidad en las decisiones de interés general.
- **Legalidad:** nuestra actuación está caracterizada por el cumplimiento de ordenamientos normativos y damos ejemplo de ello.

Administrativamente el departamento está integrado por el gobernador, Cuatro (4) oficinas asesoras, ocho (8) secretarías misionales y dos (2) secretarías de apoyo. Su objeto principal, es planificar, dirigir y promover el desarrollo económico y social del departamento del Cesar, a través de una gestión pública responsable, orientada con criterios de racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible, de transparencia administrativa y buen gobierno, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar general de sus habitantes.





1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones

1.2.1. Marco Legal Contable

El Marco legal de la contabilidad de las Entidades de Gobierno comprende el conjunto de disposiciones que sustentan la responsabilidad del regulador contable, es decir de la CGN, para expedir la normatividad respectiva y procurar su aplicación que le permita la consolidación de la información del sector público.

El Marco legal de la contabilidad del sector público en Colombia está sustentado en el Artículo 354 de la Constitución Política, el cual se desarrolla a través de la Ley 298 de 1996, con la cual se crea la CGN como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se establecen las funciones generales y específicas para esta entidad, señalándole la facultad para expedir normas contables a ser aplicadas por todas las entidades que conforman el sector público colombiano.

La Ley 1314 de 2009, señala la necesidad de que el país avance hacia la convergencia de las mejores prácticas contables internacionales con la adopción o armonización de los estándares internacionales de contabilidad, y define a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo con los reguladores contables para el sector privado, y al Consejo técnico de la contaduría Pública como el ente normalizador contable, encargado de recomendar al regulador las normas que deben adoptarse en el país.

El marco normativo aplicado a nuestra Entidad, corresponde al de las Entidades de Gobierno, definido por la CGN en la Resolución 533 de 2015. Esta regulación establece en primera instancia el Marco Conceptual, las Normas Específicas para cada uno de los elementos de los estados financieros y el Instructivo No. 002 que orienta en la preparación de los saldos iniciales y de los primeros estados financieros en el primer periodo de aplicación.

También hacen parte del marco normativo, el Catálogo General de Cuentas, expedido mediante la Resolución 620 de 2015; la Doctrina Contable Pública, que se irá estructurando en la medida que el regulador entre a resolver las consultas formuladas y precisar aspectos que ameritan una mayor aclaración de las normas expedidas; y las Guías de aplicación que se prepararán con el propósito de permitir el uso adecuado del marco conceptual, la interpretación de las normas y la utilización del Catálogo General de Cuentas.

Para el Departamento del Cesar se han creado las políticas contables, las cuales se definen como “los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.”

Por lo anterior, las políticas contables son lineamientos generales de carácter transversal a quienes integran la información contable del Departamento, con incidencia directa sobre la orientación del proceso contable. Estas políticas se componen de las normas indicadas por la Contaduría General de la nación y por los aspectos específicos de los hechos económicos ocurridos en el departamento y a quienes se agrega, lo cual es aplicado de manera uniforme para transacciones, hechos económicos y operaciones de similares características, según lo instruido en la resolución No. 193 de 2016.

En la Entidad Territorial se han efectuado las incorporaciones de acuerdo a las resoluciones: Resolución 469 de 2016 – Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los Recursos del Sistema General de Regalías.



Resolución 525 de 2016 se incorporó, el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 693 de 2016 – Por la cual se Modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Circular Conjunta 002, ley 1819 de 2016. Artículo 355 de Saneamiento Contable

Resolución 006 de 2017, Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el catálogo general de cuentas.

Resolución 107 de 2017, Por la cual se regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355 de la ley 1819 de 2016 y se modifican los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018.

Resolución 116 de 2017 – Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones, extrajudiciales y embargos sobre las cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas.

Resolución 484 de 2017 – Por la cual se modifica el anexo de la Resolución 533 de 2016 en lo relacionado con las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, y se dictan otras disposiciones.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos Económicos

Instructivo 002 de 2015

Doctrina Contable Pública.

Resolución 598 de 4 de diciembre de 2017, Por la cual se modifica el Catálogo de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 156.- Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación.

Resolución 349.- Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal.

Resolución 385.- Por la cual se modifica la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública para incorporar la regulación relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.

Resolución 386.- Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 585.- Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.



Resolución 625.- Por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública.

Resolución 131 de 13 de Mayo de 2019.- Por la cual se incorpora la Norma de combinación y traslado de operaciones, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 252 de 2 de agosto de 2019, "Por medio de la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo"

Resolución 287 de 27 de agosto de 2019.- "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los planes departamentales de agua y saneamiento básico.

Resolución 320 del 1 de Octubre del 2019, Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 319 del 1 de Octubre del 2019, Por la cual se modifica el numeral 5.4. Beneficios posempleo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 425 de 2019, 23 de Diciembre de 2019, Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 427 de 2019, 23 de Diciembre de 2019. Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 432 de 2019, 26 de Diciembre de 2019, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 441 de 2019, 26 de Diciembre de 2019, Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación.

Resolución 033 de 2020 de 10 de Febrero 2020, Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno.

Resolución 057 de 27 de febrero de 2020, Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la combinación y el traslado de operaciones.

Resolución 060 de 5 de marzo de 2020, Por la cual se prorroga para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el plazo indicado en la Resolución No. 048 del 24 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).



Resolución 090 del 8 de Mayo de 2020, Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 091 del 8 de Mayo de 2020, Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.

Resolución 095 del 21 de Mayo de 2020, Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.

Resolución 109 de 7 de Junio de 2020, Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.

Resolución 167 de 14 de Octubre de 2020.- Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Resolución 177 de 30 de Octubre de 2020.- Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 191 de 30 de Noviembre de 2020.- Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo

Resolución 193 de 3 de Diciembre de 2020.- Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016

Resolución 194 de 3 de Diciembre de 2020.- Por la cual se señala la obligación para las contralorías territoriales de organizar y reportar en forma independiente la información contable de las diferentes categorías de información a la Contaduría General de la Nación, se modifican el inciso primero del numeral 3 del Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y el numeral 3.3 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 218 de 29 de Diciembre de 2020.- Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno



Resolución 221 de 29 de Diciembre de 2020.- Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Instructivo No. 001 (4 de Diciembre de 2020) Representantes Legales y Otros Directivos, Jefes de áreas financieras, jefes de Control interno, Jefes de Contabilidad y Contadores de las Entidades Contables Publicas de los niveles nacional y territorial Referencia: Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

El Departamento del Cesar Cuenta con su manual de políticas propio establecidas en la Resolución 005387 de diciembre 31 de 2016, derogada por la Resolución 005203 de 31 de diciembre de 2018, definiendo sus lineamientos en políticas contables y de operación, las cuales deben dar alcance a lo contenido en el Marco Normativo, en el Marco conceptual, en la Doctrina Contable Publica y en su propia operatividad y realidad.

El objetivo de elaborar políticas contables es: incorporar en el departamento los requerimientos establecidos en las normas contables definidas en los documentos que incorpora el régimen de Contabilidad Pública; definir una base técnica para la aplicación de los criterios contables; mostrar uniformidad en la preparación de la información Contable Publica; y garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones.

1.2.2. Limitaciones y/o Deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el proceso Contable:

- La Entidad cuenta con un software financiero que integra las operaciones de los módulos de Presupuesto, Tesorería, Rentas y Contabilidad.
- La Interfax con la Nómina de Educación solo están integradas 2 nominas (Nómina de Personal Administrativo y Administrativo de administración Central) no hay integralidad con los procesos misionales de la institución.
- En la oficina de rentas se implementó el software 1CERO1, mas sin embargo el web serví debe funcionar para poder relacionar el ingreso en bancos con las declaraciones efectuadas en el software para que no existan partidas conciliatorias, además debe existir la Interfax con el software contable SIIAF, para que la información este en tiempo real y sea confiable y así se pueda dar una valoración real a los Ingresos y la cartera de la oficina de Rentas.
- En la oficina de Gestión Humana se debe seguir con la depuración de saldos de Cuotas Partes Pensionales, Bonos Pensionales para así poder reflejar los saldos reales en los Estados Financieros de la Entidad.
- Se debe realizar el Inventario y valorización de los bienes inmuebles del Departamento.
- La oficina jurídica debe adquirir un software mediante el cual puedan hacer las Estimaciones de los Procesos bajo Normas Internacionales para Entidades de Gobierno.
- La oficina de salud Departamental viene haciendo un proceso de depuración con los diferentes prestadores, esta depuración queda plasmada en un acta donde las partes hacen las aclaraciones pertinentes, cabe anotar que el sistema de Salud se presentan bastantes inconvenientes en las conciliaciones de saldos, debido a las glosas



efectuadas que tienen sus respectivos tiempos para ser aclaradas, además el tiempo que duran las EPS en radicar las cuentas de los prestadores en la secretaria de salud, se debe tener la información sistematizada y la Interfax con el software contable SIIAF con el fin de tener la información actualizada y real.

1.3.Base normativa y periodo cubierto

1.3.1 Finalidad De Los Estados Financieros

La finalidad de los estados financieros del Departamento del Cesar, radica en suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos. Los estados financieros también constituyen un medio para la rendición de cuentas del Departamento, por los recursos que le han sido confiados y pueden ser utilizados como un instrumento de carácter predictivo o proyectivo en relación con los recursos requeridos, los recursos generados en el giro normal de la operación y los riesgos e incertidumbres asociados a estos.

1.3.2. Conjunto Completo de Estados Financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b) Un estado de resultados del periodo contable.
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- e) Notas a los Estados Financieros.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

1.3.3 Estructura De los Estados Financieros

1.3.3.1 Identificación de los Estados Financieros

El Departamento del Cesar, diferenciará cada Estado Financiero y las Notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) el nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) el hecho de que los estados financieros correspondan al Departamento del Cesar, individual.
- c) la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) la moneda de presentación; y
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

1.3.3.1.1 Estado de Situación Financiera

Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Departamento del Cesar a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.



Información a presentar en el Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera del Departamento del Cesar constará como mínimo de las siguientes partidas:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo
- b) Inversiones
- c) Cuentas por cobrar
- d) Préstamos por cobrar;
- e) Propiedades, planta y equipo;
- f) Bienes de uso público
- g) Activos intangibles;
- h) Préstamos por pagar;
- i) Cuentas por pagar;
- j) Beneficios a empleados;
- k) Provisiones;
- l) Hacienda pública.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo a las transacciones que realiza el Departamento del Cesar para suministrar información que sea relevante en la comprensión de su situación financiera.

El Departamento del Cesar, podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad; y
- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

Adicionalmente, El Departamento del Cesar presentará en el Estado de Situación Financiera los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

Distinción De Partidas Corrientes y No Corrientes

El Departamento del Cesar presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

- **Activos corrientes y no corrientes**

La Departamento del Cesar clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) Espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación (este último es el tiempo que la Gobernación del Cesar tarda en transformar entradas de recursos en salidas);
- b) Mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros;



- d) El activo sea efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la presente Norma), a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Departamento del Cesar presentará como activos corrientes: Activos Corrientes Depósitos en Entidades Financieras, Rentas por Cobrar, Deudores, Otros Activos.

Los demás activos se consideran no corrientes.

- **Pasivos corrientes y no corrientes**

El Departamento del Cesar clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación
- b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) No tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

El Departamento del Cesar presentará dentro de sus pasivos corrientes operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central, Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y de Seguridad Integral.

El Departamento del Cesar clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Información a presentar en el Estado de Situación Financiera o en las Notas

El Departamento del Cesar revelará, ya sea en el Estado de Situación Financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad Contable Pública. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo, se desagregarán según su naturaleza.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en ingresos no tributarios, prestación de servicios, anticipos y otros importes.
- d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en subvenciones, transferencias e importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.
- f) Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.



1.3.3.2 Estados De Resultados

El Estado de Resultados presenta las partidas de ingresos, gastos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Los ingresos sin contraprestación;
- b) Los ingresos con contraprestación;
- c) Los gastos de administración y operación;
- d) El gasto público social;
- e) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos;
- f) La participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- g) Los costos financieros.

Información a Presentar en el Estado de Resultados o en las Notas

El Departamento del Cesar, presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, el Departamento del Cesar presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, El Departamento del Cesar, revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, el Departamento del Cesar revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gasto relacionadas con lo siguiente:

- a) Impuestos;
- b) Transferencias;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el Periodo Contable.

1.3.3.3 Estado De Cambios En El Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.



Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio incluirá la siguiente información:

- a) cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- b) el resultado del periodo mostrando, de forma separada, los importes totales atribuibles a las participaciones no controladoras y a la entidad controladora; y
- c) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de Patrimonio.

Información a Presentar en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas

El Departamento del Cesar del Cesar presentará, para cada componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las Notas, la siguiente información:

- a) El valor de los incrementos de capital y los excedentes y/o (déficit) financieros obtenidos;
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

1.3.3.4 Notas a los Estados Financieros

Las Notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros presentadas en forma sistemática.

Estructura

Las Notas a los Estados Financieros incluirán lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos.

El Departamento del Cesar, presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.



Revelaciones

El Departamento del Cesar revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Gobernación del Cesar y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Así mismo, El Departamento del Cesar revelará el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

RESPONSABILIDAD DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de la preparación y presentación de los Estados Financieros del Departamento del Cesar, se establece como política las siguientes líneas de responsabilidad aplicable a las diferentes Sectoriales y funcionarios:



Secretaría de Hacienda

Es el área responsable de analizar los resultados y presentarlos a consideración de los diferentes usuarios.

Legalmente el Representante Legal, El Secretario de Hacienda y el Contador deben certificar los estados financieros. Esta certificación tiene implícito el cumplimiento de las afirmaciones de los Estados Financieros tal como se indica en las normas de Relativas a los Estados Financieros.

Sectoriales de la Entidad

El personal de todas las áreas de la Entidad, es responsable de apoyar el registro, o de registrar en el sistema de Información correspondiente, los hechos económicos de su competencia, de acuerdo con el Manual de Políticas Contables definido. Lo debe hacer con Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad.

Cada área y empleado de la Entidad, es responsable de reportar en forma oportuna, usando el medio dispuesto para tal fin, en forma Comparable, Verificable y Comprensible, todo hecho Económico o situación que afecte los recursos de la Entidad.

Cuando existan dudas frente a la Comparabilidad, Verificabilidad, Oportunidad y Comprensibilidad del reporte de estos hechos económicos, el área o servidor público afectado deberá comunicarse con el área de Contabilidad de la Entidad, quienes les deberán dar la respectiva explicación y el apoyo requerido.

Contabilidad

Esta área es responsable de brindar apoyo y soporte técnico contable a todas las demás áreas de Entidad y en particular, es responsable de las siguientes actividades:

- Reportar en forma oportuna cualquier cambio en las normas contables aplicables y/o en las políticas definidas en el Manual, a las áreas afectadas.
- Capacitar al personal de Entidad en la aplicación de las normas y políticas contables contenidas en el Manual de Políticas Contables.
- Atender consultas técnicas del personal de las diferentes áreas y brindarle la mejor orientación posible a fin de lograr Oportunidad, Veracidad, Razonabilidad e Integridad de los hechos Económicos.

Oficina Asesora Jurídica: Esta área es responsable de brindar apoyo y soporte técnico jurídico a todas las demás áreas de la Entidad y en particular, es responsable de las siguientes actividades:

- Reportar en forma oportuna cualquier demanda a favor o en contra de la Entidad y actualizar la información sobre la evaluación de los procesos y sus novedades.



- Atender consultas técnicas del personal de las diferentes áreas y brindarle la mejor orientación posible a fin de lograr oportunidad, veracidad, razonabilidad e integridad de los hechos económicos relacionados con aspectos jurídicos.
- Relación detallada de los diferentes procesos judiciales a favor y en contra del Departamento, indicando número de proceso, instancia judicial, concepto nombre del accionado y valuación financiera.
- Estado de las acciones de repetición e informes de remanentes, depuración permanente de la información a reportar.
- **Secretaría General:** Debido a que no existe una Interfax entre el software Financiero y el Almacén de la Gobernación del Cesar, es indispensable que esta sectorial mensualmente entregue el Inventario de los Bienes Muebles e inmuebles del Departamento actualizado, El inventario de comodatos Actualizado.
- **Secretaría de Infraestructura:** Informe Mensualizado Valuación de las vías y obras del Departamento, Valoración de los avances de Ejecución de los contratos suscritos.
- **Tesorería Departamental:** Informe Mensual de las cuentas con uso Restringido (cuentas embargadas, cuentas con destinación específica) depuración del libro de bancos teniendo en cuenta los cheques pendientes de cobro, revisión de las cuentas con destinación especifican de Convenios, contratos, etc. Los rechazos emitidos, las consignaciones no identificadas, gastos financieros, los ingresos electrónicos que quedan pendiente, relación de inversiones Patrimoniales actualizadas
- **Secretaría de Salud Departamental:** Informe Mensual de las Cuentas por pagar de la Secretaría de Salud, Recobros a que hubiere lugar, inventario detallado de medicamentos valorizados del fondo nacional de estupefacientes.
- **Oficina de Sistemas:** Informe mensual del Inventario detallado actualizado de licencias y software de la entidad.
- **Oficina de Rentas Departamental:** Informe mensual de las Cuentas por cobrar de los diferentes impuestos Departamentales, procesos jurídicos de impuestos, Estado de los procesos enviados por las diferentes sectoriales. Para efectos de la información exógena la información sobre el impuesto de vehículo.
- **Oficina de Gestión Humana:** Informe Mensual de las Cuentas por Pagar y por Cobrar de las Cuotas Partes Pensionales, relación de las cuentas por pagar a los Fondos de Pensiones, relación detallada de las Cesantías retroactivas estimadas, Para efectos de la información exógena la información sobre nómina, Certificados de ingresos y retenciones. Esta información debe ser suministrada tanto de la oficina de gestión humana planta global como la oficina de gestión humana de Educación.

1.4 Forma de Organización y/o Cobertura

La Gobernación del Departamento del Cesar según instrucciones de la Contaduría General de la Nación, por disposición de la Ley 298 de 1996, las resoluciones Números 152 del 25 de julio de 1997 y 320 del 14 de diciembre de 1998, 373 del 20Diciembre de 1999, 377 del 23 de diciembre del 2000 y demás normas concordantes, debe actuar



como Sector descentralizado por servicios para agregar la información contable para los efectos del Sistema Nacional de la Contabilidad Publica en el nivel territorial. Hasta ahora solamente se agrega la información de algunos entes descentralizados como, Contraloría General del Departamento del Cesar, Asamblea Departamental del Cesar.

En la rendición de la información contable pública a través de la plataforma del Consolidador de Hacienda Publica (CHIP), se agregó la información contable pública extraída de los Estados Financieros presentados por la Asamblea Departamental.

DEPARTAMENTO DEL CESAR		
AGREGADAS	NO AGREGADAS	TOTAL
1	0	2

NOTA. 2 BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de Medición

2.1.1. Reconocimiento

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento un tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- **Reconocimiento de Activos.** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.
- **Reconocimiento de pasivos.** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.
- **Reconocimiento de ingresos.** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor del activo o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.



El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- **Reconocimiento de gastos.** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los costos y gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución, por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

2.1.2. Medición de los elementos de los Estados Financieros

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los siguientes son criterios de medición de los elementos de los estados financieros:

- **Costo:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.
- **Costo Re expresado:** según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.
- **Valor razonable:** según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una



transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.

- **Valor presente neto:** según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación.
- **Valor neto de realización:** según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

2.1.3. Revelación y presentación de los elementos de los Estados Financieros

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas de éstos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para entender cualquiera de ellos.

La Entidad debe referenciar cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la Entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

2.2. MONEDA FUNCIONAL Y MONEDA DE PRESENTACION, REDONDEO Y MATERIALIDAD

El Departamento del Cesar, expresará en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y, en caso de ser diferente a su moneda funcional, deberá indicar este hecho. Para el caso del Departamento del Cesar, la moneda Funcional y de representación es el Peso Colombiano (COP).

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La entidad no tiene Moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo Contable

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Departamento del Cesar para la elaboración y presentación de los Estados Financieros.



El Departamento del Cesar cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, el Departamento del Cesar considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Marco Normativo para entidades de gobierno adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, El Departamento del Cesar registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y re-expresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos comparativos, de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, El Departamento del Cesar aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, El Departamento del Cesar ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando El Departamento del Cesar no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente en tales estimaciones:

- a) Información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- b) Información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los periodos anteriores.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando El Departamento del Cesar haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando El Departamento del Cesar adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;



- b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuya a la representación fiel y suministre información relevante;
- c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) una justificación de las razones por las cuales no se realizará una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

2.4.1. Hechos Ocurredos después del periodo Contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados Financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros corresponderá a la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

2.4.2. Hechos Ocurredos después del periodo Contable que implican ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. El Departamento del Cesar ajustará los valores reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo Contable y que implican el Reconocimiento o el Ajuste de los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Costos son los siguientes:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que el Departamento del Cesar tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que serán compartidos con otras entidades;
- e) La determinación de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la Gobernación del Cesar deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha; y
- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.



2.4.3. Hechos ocurridos Después del periodo contable que no implica ajuste

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicios a la comunidad;
- c) La adquisición o disposición de una controlada, o la subcontratación total o parcial de sus actividades;
- d) Las compras o disposiciones significativas de activos;
- e) La ocurrencia de siniestros;
- f) El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- g) La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- h) La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades o particulares como parte de un programa;
- i) Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- j) El otorgamiento de garantías; y
- k) El inicio de litigios.

2.4.4. Revelaciones

La información revelada en las Notas a los Estados Financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, El Departamento del Cesar revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros,
- b) El responsable de la autorización,
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los Estados Financieros una vez se hayan publicado,
- d) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

2.5 Otros Aspectos

2.5.1 Saneamiento Contable: En atención a la resolución número 357 de 2008, proferida por el Contador General de la Nación, Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y reporte de información; que en su numeral 3.1 se refiere a la depuración Contable permanente y sostenibles, debido al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información financiera NICSP, Resolución 533 de la Contaduría General de Nación y el Instructivo 002 de la misma.



Está claro que cuando la entidad pública no refleja en sus Estados Financieros la realidad Financiera, Económica, Social y Ambiental, en un 100% confiable, debe adelantar las veces que sean necesarias la gestión administrativa para depurar cifras y demás datos.

Teniendo en cuenta que la reforma Tributaria ley 1819 de 2016, en su artículo 355, obliga a las entidades territoriales para que, en un término de dos (2) años contados a partir de la vigente ley, y mediante la verificación de las contralorías Departamentales, adelante el proceso de Depuración Contable a que se refiere el artículo 59 de la ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la ley 1753 de 2015.

Durante los cortes anteriores se ha tenido en cuenta para reflejar las cifras que conforman los Estados Financieros, las circunstancias Económicas y sociales, soportes contables. Pero aun así se han determinado cifras sin razonabilidad en algunos bienes y derechos y algunas obligaciones que deben ser comprobados especialmente en lo que tiene que ver con los siguientes parámetros teniendo en cuenta cada una de las unidades que alimentan la información contable:

En este proceso los responsables en cada unidad funcional, implementará las técnicas de gestión contable, en fundamento en lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, adelantando las acciones pertinentes a efecto de depurar la información contable, así como implementar controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la Información.

2.5.2 Operaciones Recíprocas: Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas que identifican las diferentes operaciones efectuadas entre las Entidades contables públicas de cualquier orden o nivel que se desarrollan por conceptos financieros como son los Activos, los Pasivos, el Patrimonio, los Ingresos, los Gastos y los Costos; las cuales mediante un proceso de eliminación se pueden verificar donde existe la reciprocidad entre las mismas, por la cual la oficina de Contabilidad ha realizado circularización permanente y conciliación de los saldos entre las diferentes Entidades Públicas.

2.5.3. Almacenamiento de la información financiera, Contable, Copia de Seguridad: La oficina de Sistemas de la Entidad territorial manifiesta que a diario al finalizar la jornada laboral se ejecuta un archivo bat para realizar la Copia de seguridad de la información de todo el sistema Financiero, la cual se consolida semanalmente, dicha copia se guarda en diferentes medios de almacenamiento (servidor de copias, discos duros extraíbles y CD que reposan en Caja Fuerte.

2. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

La fiabilidad, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento un tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el



reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

- **Reconocimiento de Activos.** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos o potencial de servicio de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.
- **Reconocimiento de pasivos.** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen beneficios o potencial de servicio y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

Reconocimiento de ingresos. Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros o potenciales de servicio con la entrada o incremento en el valor del activo o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- **Reconocimiento de gastos.** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios potenciales de servicio relacionado con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

3. MEDICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de la información Financiera y Social del Departamento del Cesar, se está aplicando el marco conceptual de información Contable Pública, el cual está constituido por el conjunto de enunciados, definiciones y normas que permiten la orientación y operación del proceso contable desde el reconocimiento de los hechos hasta la revelación de la información, útil y confiable para los usuarios, en el logro de sus metas como documento fuente, de acuerdo a las normas constitucionales y legales que rigen la Contabilidad Pública en el País. Además, de los principios de la contabilidad pública, catálogo de cuentas, se tienen en cuenta las instrucciones y recomendaciones de la Contaduría General de la Nación, para que este Ente Territorial cumpla con el desarrollo del cometido estatal.



EFFECTIVO: El efectivo y los equivalentes de efectivo se consideran activos financieros y se constituyen en medio de pago y con base en ellos se cuantifican y reconocen las transacciones en los estados financieros

INVERSIONES EN CONTROLADA: Se considera que la Gobernación ejerce control sobre otra, cuando tiene derecho a los beneficios variables o está expuesta a los riesgos inherentes a la participación en la controlada y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos, utilizando su poder sobre la entidad controlada.

El poder consiste en derechos existentes que otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la entidad. Las actividades relevantes son las que afectan, de manera significativa, la naturaleza o la cantidad de los beneficios que la Gobernación del Cesar recibe o de los riesgos que asume, por su participación en otra entidad.

El poder se evalúa a través de la facultad que tiene la Gobernación de ejercer derechos para dirigir las políticas operativas y financieras de otra entidad, con independencia de que esos derechos se originen en la participación patrimonial.

INVERSIONES EN ASOCIADA: Se reconocerán como inversiones en asociadas las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de políticas financieras y de operación de la asociada, sin que se figure control ni control conjunto.

INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN: Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

La Gobernación del Cesar reconoce inversiones en Sociedades públicas en proceso de liquidación, sobre las cuales, de no haberse presentado este hecho, la entidad inversora tendría una participación en una controlada, asociada o negocio conjunto.

CUENTAS POR COBRAR

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad como desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Las propiedades, planta y equipo se definen como activos tangibles empleados por la Entidad para la producción y comercialización de bienes, para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

CLASES DE ACTIVOS	CUANTIA
Terrenos	Cualquier Valor
Edificaciones	Cualquier Valor
Maquinaria y equipo	0.5 SMMLV
Muebles, enseres y equipo de oficina	0.5 SMMLV
Equipo de comunicación y computación	0.5 SMMLV
Equipos de transporte, tracción y elevación	0.5 SMMLV



A. OBLIGACIONES LABORALES Y PENSIONES DE JUBILACION: Las obligaciones laborales ajustadas al cierre del ejercicio se presentan con base en las normas legales vigentes en la materia para los empleados del orden territorial del sector público en especial los contenidos en la ley 6ª de 1945; los Decretos ley 1045/78, 1919/02.

La empresa cumple la obligación de pensiones a través del pago de aportes al fondo administrador del régimen de prima media y a los fondos privados de pensiones en los términos y condiciones establecidas en la ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Servicios Personales asociados a la Nómina: Corresponde aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

- 1) **Servicios personales Asociados a la Nómina.** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal y planta temporal, tales como:
- 2) **Sueldos Personal de Nomina.** Comprende la Asignación básica, para retribuir la prestación de servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de la planta global. Incluye el incremento de dichos conceptos que para la vigencia 2018 se proyectaron con un porcentaje del 7.0%.
- 3) **Prima de Servicios.** Se considera como únicamente factor salarial mas no de prestación social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre a la entidad; su pago se realizara en los primeros quince (15) días del mes de Julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la ley.
- 4) **Prima de Vacaciones.** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1978.
- 5) **Prima de Navidad:** Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de Remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagara en la primera quincena (15) del mes de diciembre.
- 6) **Bonificación por Dirección:** Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la ordenanza que para tal fin apruebe La Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento al decreto Emanado de la Presidencia de la Republica, sobre salarios para Gobernadores y alcaldes.
- 7) **Bonificación Por servicios Prestados:** A partir del Decreto No. 1042 de 1978, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, se reconocerá y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tiene derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de acuerdo a las normas establecidas.



- 8) **Prima Profesional:** De acuerdo a lo normado en la Secretaria de Salud, que será objeto igualmente, de revisión por el alcance que pueda tener el decreto 1919 de 2002. Y de conformidad con el decreto Departamental No. 000217 del 29 de Junio de 2001, Por el cual se expide la escala de Remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones.
- 9) **Indemnización por Vacaciones:** Compensación en Dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula de la entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.
- 10) **Prima de Antigüedad:** Ordenanza Numero 019, Noviembre 22 de 1982, decreto 0053 de Febrero 28 de 1976, por la cual se modifica la prima de Antigüedad.
- 11) **Horas extras y Días Festivos:** El reconocimiento y pago de las horas extras asignadas a un docente o directivo docente o directivo docente – coordinador procederán únicamente cuando el servicio se haya prestado efectivamente. Para efectos del pago, el rector o el director rural del establecimiento educativo deberá reportar a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada, en los primeros (5) días del mes siguiente las horas extras efectivamente trabajadas. Decreto 980 de 2017. departamento Administrativo de la Función Pública.
- 12) **Prima técnica:** la prima técnica, Secretaria de Educación, se rige por la evaluación de desempeño, prestación consagrada en el decreto ley 1661 de 1991 y las normas reglamentarias, Resolución 002708 de 30 de Diciembre de 1997, resolución 002707 del 30 de Diciembre 1997, 002706 del 30 de Diciembre 1997, Resolución 002705 30 de Diciembre de 1997, 002703 de 30 de Diciembre 1997.
- 13) **Cesantías Retroactivas:** se le conoce a la forma tradicional de liquidación de Cesantías que cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996, a los del sector salud vinculados antes del año 1993 y a los del sector privado vinculados antes de 1990 (Ley 50). Actualmente, una gran parte de los empleados del sector público continúa dentro de este régimen
- 14) **Auxilio de Transporte:** El docente y el directivo docente de tiempo completo a que se refiere el presente Decreto, que devengue una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, percibirá un auxilio de transporte durante los meses de labor académica, reconocido en la forma y cuantía establecidas por las normas aplicables a los empleados públicos del orden nacional. Este auxilio solo se reconocerá durante el tiempo en que realmente preste sus servicios en el respectivo mes. Decreto 980 del 9 de junio de 2017, Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 15) **Auxilio de Movilización:** según resolución 005514 del 30 de Noviembre de 2017, en la cual se reconocen cuáles son los Establecimiento Educativos en áreas rurales de difícil acceso, en la cual se fija que sea necesario la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano, que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito de motorizado durante la mayor parte del año lectivo, que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial y marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta diaria.
- 16) **Subsidio o prima de Alimentación:** La prima de Alimentación para el personal docente o directivo docente que devenguen hasta una asignación básica mensual de un millón setecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta



y tres pesos (\$1.743.773) m/cte., y solo por el tiempo que devengue hasta esta suma. Decreto 980 del 9 de Junio de 2017, Departamento Administrativo de la Función Pública.

- 17) **Bonificación para los Educadores grado 14** del escalafón Nacional de Docentes. Crease para los Docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, regidos por el decreto 2277 de 1979 y que hagan parte del grado 14 del escalafón Nacional de Docente, una Bonificación no constituida de salario, la cual se reconocerá anualmente a partir del año 2016, durante el tiempo que el servidor público permanezca en el servicio.
- 18) **Bonificación Por retiro del Servicio GRADO 14** En escalafón Nacional de Docentes: Crease una bonificación no constituida de salario, para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, regidos por el Decreto ley 1277 de 1979, que pertenezcan al grado 14 del Escalafón Nacional Docente, y que se retiren del servicio, ya sea por una renuncia voluntaria, o por haber alcanzado la edad de retiro forzoso. Dicha bonificación será equivalente a un mes de asignación básica mensual, y se pagará por una sola vez, una vez el servidor sea afectivamente desvinculado del servicio.
- 19) **Otros servicios personales asociados a la Nómina.** Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.
- 20) **Contribuciones inherentes a la Nómina al Sector Privado.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 21) **Bonificación Pedagógica: - (Decreto 2354 de 19 De Diciembre de 2018)** Se crea para los docentes y directivos docentes de las plantas de personal de docentes Oficiales de las entidades territoriales certificadas en Educación. Esta Bonificación en el año 2018 se le pagara un valor equivalente al 6% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando al momento de su causación. En el año 2019 un equivalente al 11% de la asignación básica mensual del cargo que vienen desempeñando en el momento de su causación, y a partir del año 2020 un valor equivalente al 15% de la asignación básica mensual del cargo que viene desempeñando al momento de su causación.
- 22) **Bonificación Mensual De Docentes: (Decreto 1022 de junio 6 de 2019)** Se crea una Bonificación para los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, que se pagan con cargo al Sistema General de Participación y otras fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones.
- 23) **Contribuciones inherentes a la nómina al Sector público.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Institutos técnicos y Escuelas Industriales, Fondo nacional del Ahorro, Fondos administradores de cesantías y pensiones, Empresas



promotoras de Salud Publicas, así como las administradoras públicas de aporte que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesional.

- 24) **Subsidio Familiar:** Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan en Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que prestan esta institución para el beneficio de los trabajadores.
- 25) **Instituto Colombiano De Bienestar Familiar ICBF:** Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas asistencia social que presta esta institución.
- 26) **Instituto Nacional De Aprendizaje "SENA".** Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.
- 27) **Escuelas Industriales e Institutos Técnicos:** Aporte estipulado por la ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.
- 28) **Escuela Superior de Administración Pública.** - Aporte estipulados por la ley 21 de 1982.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La Gobernación del departamento del Cesar no ha incluido en los presentes estados financieros hechos económicos que ameriten la utilización de juicios profesionales especializados o distintos a la técnica contable generalmente aceptada por la Contaduría General de la Nación.

3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. Cambios en una Estimación Contable

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por el Departamento del Cesar para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios Pos-empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.



Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando El Departamento del Cesar, realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

3.3. Correcciones Contables

3.3.1. Corrección de Errores de periodos Anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los Estados Financieros del Departamento del Cesar para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los Estados Financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos Estados Financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros. El Departamento del Cesar corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, el Departamento del Cesar se re-expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se re-expresarán los saldos iniciales de los Activos, Pasivos y Patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los Estados Financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, El Departamento del Cesar re-expresará la información desde la fecha en la cual dicha Reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la Reexpresión.



En caso de errores de periodos anteriores que sean inmatrimiales no se requerirá su Reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando El Departamento del Cesar corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Cuando El Departamento del Cesar efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores;
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizará una Reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los diferentes instrumentos financieros que hacen parte de la información financiera de la Gobernación del Cesar están expuestos a los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de mercado. Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúe por variaciones en los precios de mercado.
- b) Riesgo de crédito. Es el riesgo de que una de las partes del contrato del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones y produzca en la otra parte una pérdida financiera.
- c) Riesgo de liquidez. Es el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la Emergencia COVID 19

Con respecto a la Emergencia Sanitaria la Entidad Territorial realizo inversiones, costo y gastos para poder atender de carácter urgente las necesidades que se presentaban debido a dicha Emergencia en la que podemos mencionar las siguientes:

- Se adecuaron las unidades médicas de baja y mediana complejidad en el Municipio de Valledupar.
- Adecuación locativa para el fortalecimiento de la atención y servicios de salud pública en el Hospital Regional de San Andrés.
- Se suministraron kit de ayudas alimentarias para la atención de la Emergencia ocasionada por el Covid 19 en la Población vulnerable del Departamento.
- Suministro de elementos de bioseguridad para apoyar las acciones del plan de contingencia de la Pandemia Covid 19.
- Suministro de Insumos médicos para apoyar las acciones del Plan de contingencia de la Pandemia Covid 19 en el marco de la Urgencia manifiesta del Departamento.
- Suministro de elementos de bioseguridad para los organismos de seguridad para los organismos de seguridad del ejército Nacional, Policía Nacional y fiscalía y migración en situación de Emergencia por el Covid 19 en el Departamento del Cesar.



- Compra de elementos de protección personal con el fin de proteger a los funcionarios de la Entidad frente a la emergencia sanitaria Covid 19.
- Adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para la toma, embalaje y transporte de muestras y procesamientos de RT PCR para diagnósticos de SARSZ COVID 19 en el laboratorio de Salud Pública.
- Adecuaciones locativas para el fortalecimiento de la atención y servicios de salud pública, en el Hospital Regional José Padilla Villafañe en atención a la Emergencia sanitaria, en el Municipio de Aguachica Cesar.
- Adquisición de insumos para diagnóstico del coronavirus Covid 19 en el Laboratorio de salud pública de Cesar.
- Planes móviles controlados (incluye datos 3 GB mensual, voz y mensajes de texto, para garantizar la conectividad en las sedes educativas.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

4.1. Efectivo y equivalente al efectivo

4.1.1. Reconocimiento

El Departamento del Cesar, reconocerá como efectivo y los equivalentes de efectivo; los activos financieros que cumplan con criterios para ser incluidos en una de las clasificaciones que a continuación se presentan, en el momento que El Departamento del Cesar los reciba, los deposite en instituciones financieras o los destine para un uso específico.

- **Efectivo:** Se reconocerá como efectivo el dinero en caja, en cuentas corrientes y en cuentas de ahorro, que El Departamento del Cesar mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales.
- **Caja Menor:** La administración considerará la necesidad de establecer una Caja menor, la cual se constituirá al inicio de cada periodo contable, mediante Acto Administrativo. En dicho acto se designará al responsable de administrarla, su cuantía, finalidad, póliza y la base de gastos que se pueda realizar en cada rubro presupuestal; definiendo la periodicidad en forma mensual o cuando haya consumido el 70% del monto autorizado, en todo caso lo primero que ocurra; al cierre del periodo deben quedar legalizadas todas las cajas menores.
- **Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorros:** El Departamento del Cesar debe mantener los dineros recibidos en cuentas corrientes y de ahorros, con la disponibilidad para atender los pagos de las obligaciones derivadas de su objeto social en la oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales, con la claridad que permita diferenciar los dineros tienen una destinación a un propósito específico, como por ejemplo para un proyecto o convenio determinado, de aquellos que hacen parte de las actividades de prestación del servicio y que son para utilización de pagos de las diferentes obligaciones derivadas de estas actividades.



Su saldo representa los recursos existentes en la cuenta de caja y las diferentes entidades financieras, como son las transferencias de la nación (Regalías y Sistema General de Participación), contratos y convenios y los ingresos de libre destinación, para atender los programas de funcionamiento e inversión, estos recursos son consignados al Departamento en las diferentes Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los Bancos de Bogotá, Banco Popular, Davivienda, Banco de Colombia, Banco BBVA, Banco Colmena, Av. Villas, Banco de Occidente, Colpatria, Banco Agrario, Banco Caja social.

Dentro de las cuales existen Cuentas Maestras Salud Publica, Prestación de Servicios en Salud, Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías y Fondo del Sistema General de regalías, las cuales se encuentran en el Banco de Bogotá cuenta corriente 09115-9 fondo seccional salud- publica, Banco Bogotá cuenta corriente 35130-6 Oferta F.S.S. SGP Dpto. del Cesar, Banco BBVA cuenta corriente 940-013352 Asignaciones Directas Sistema General de Regalías, BBVA cuenta de Ahorros, 940-256415 proyecto Fondo SGR, Cuentas Maestras, Bancolombia 524-82674925, BBVA 922-000880- BBVA 922000872 para manejar los recursos SGP educación.

- **Efectivo de uso Restringido:** Se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes del efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato por parte de El Departamento del Cesar, bien sea por restricciones legales o económicas o porque tienen una destinación específica. Lo anterior, entendiendo con **restricción legal** toda aquella restricción originada en un mandato de ley, decreto, resolución, ordenanza o acto administrativo de orden jurídico, que determine la imposibilidad del libre uso, disposición o destinación de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo; y, entendiendo por restricción económica toda aquella limitación para el uso inmediato de los recursos de efectivo y equivalentes al efectivo, determinando por decisión administrativa de El Departamento del Cesar, la destinación a conceptos específicos orientados al cumplimiento de su objeto social.
- **Equivalentes del Efectivo:** Se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósito a la vista, tales como instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantenga para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Una inversión se reconocerá como equivalente al efectivo siempre y cuando sea a la vista o su vencimiento sea en un tiempo no superior a noventa (90) días desde la fecha de adquisición.

4.1.2. Medición

4.1.2.1 Medición inicial

El Departamento del Cesar medirá inicialmente el efectivo y equivalente al efectivo por el valor de la transacción del efectivo o el equivalente del mismo.

Estos activos se reconocen en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a título de depósito a la vista a una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera. Su valor corresponde al importe nominal del total del efectivo o el equivalente del mismo.

4.1.2.2 Medición posterior

Con Posterioridad al reconocimiento, El Departamento del Cesar medirá el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional (pesos colombianos) para la presentación de la información financiera de El Departamento del Cesar.



4.1.2.4. Revelación

El Departamento del Cesar deberá revelar la siguiente información relacionada con el efectivo y los equivalentes del efectivo.

- a) Los componentes de la partida de efectivo y equivalentes al efectivo.
- b) una conciliación de los saldos que figuren en el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el Estado de Situación Financiera, si son valores diferentes.
- c) Cualquier importe significativo de los saldos de efectivo y equivalentes al efectivo cuyo uso sea restringido, especificando el valor, el tipo de restricción, el origen y la situación que los identifique como tal (convenios, normas legales y/o actos administrativos)

4.2. INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ

4.2.1 INVERSIONES EN CONTROLADAS

4.2. Reconocimiento

El Departamento del Cesar reconocerá como inversiones en controladas, las participaciones que posee en Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias, Sociedades de Economía Mixta y en Entidades Privadas, que le otorgan control sobre la entidad receptora de la inversión.

4.2.1. Medición

4.2.1.1. Medición inicial

Las inversiones en controladas se medirán por el costo. Para el efecto, El Departamento del Cesar, comparará ese valor con la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía, la cual hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización. Si por el contrario, el costo de la inversión es inferior a la participación en el valor de mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora de la inversión, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

4.2.1.2. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los Estados Financieros individuales de la controladora.

4.2.1.3. Deterioro

Las inversiones en controladas serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:



- a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) El valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- c) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

4.2.1.4. Revelaciones

El Departamento del Cesar revelará información sobre los juicios y supuestos significativos realizados y sobre los cambios en esos juicios y supuestos, para determinar si tiene el control sobre otra entidad.

El Departamento del Cesar también revelará información que permita a los usuarios evaluar lo siguiente:

- a) la naturaleza de los riesgos asociados con su participación en entidades controladas y los cambios en estas;
- b) las consecuencias de cambios en su participación en la propiedad de una controlada que no den lugar a una pérdida del control; y
- c) las consecuencias de la pérdida de control de una controlada durante el periodo contable.

5. INVERSIONES EN ASOCIADAS

19.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como en inversiones en asociadas las participaciones en empresas públicas societarias, sobre las que el inversor tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad de la entidad inversora para intervenir en las decisiones de políticas financieras y de operación de la asociada, sin que se figure control ni control conjunto.

La existencia de la influencia significativa sobre la entidad se evidencia, generalmente, a través de uno o varios de los siguientes hechos:

- a) Tiene representación en la junta directiva u órgano equivalente de la asociada.
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada.
- c) Realiza transacciones importantes con la asociada.
- d) Realiza intercambio de personal directivo de la asociada.
- e) O suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada.

19.2 MEDICIÓN

6. Medición Inicial

Las inversiones en asociadas se medirán por el costo. Para tal efecto, la entidad inversora comparará ese valor con la participación en el valor del mercado de los activos y pasivos de la entidad receptora. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será sujeta de amortización; por el contrario, si es inferior, el costo de la inversión tendrá participación en el valor de mercado de



los activos y pasivos de la entidad receptora, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

7. Medición Posterior

Las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial. El método de participación patrimonial implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde al inversor en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de asociada, después de la fecha de adquisición patrimonial.

19.3 REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará información sobre los juicios y su puesto significativo realizado y sobre los cambios en esos juicios y su puesto, para determinar si tiene influencia significativa sobre otra entidad.

La entidad revelará:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en asociadas, incluyendo la naturaleza y efecto de su condición contractual con otros inversores que tengan control conjunto o influencia significativa.
- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en asociados y los cambios en estos.

Adicionalmente, la entidad revelará lo siguiente:

- a) El valor en libros de las inversiones en asociadas.
- b) Su participación en los resultados en las asociadas y el efecto de la aplicación del método de participación patrimonial.
- c) La diferencia de fechas y ajustes realizados.
- d) El nombre de cualquier entidad asociada, en que la entidad tenga una participación y/o derecho de voto del menos del 20%.
- e) La razón por que la entidad toma aun teniendo el 20% o más del poder de voto no posea influencia significativa.

20 INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN

20.1 RECONOCIMIENTO

Se reclasificarán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión.

El Departamento del Cesar reconoce inversiones en Sociedades públicas en proceso de liquidación, sobre las cuales, de no haberse presentado este hecho, la entidad inversora tendría una participación en una controlada, asociada o negocio conjunto.

20.2 MEDICIÓN

El Departamento del Cesar medirá las inversiones en entidades en liquidación, por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.



20.4. REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará la siguiente información:

- a) la razón social de la entidad o entidades en liquidación en las cuales posea la inversión y el porcentaje de su participación patrimonial,
- b) las causas que conllevaron a la liquidación de la entidad receptora de la inversión,
- c) la fase del proceso de liquidación en que se encuentra la entidad, y
- d) la fecha de la reclasificación hacia inversiones en entidades en liquidación y su valor en libros a esa fecha.

21 CUENTAS POR COBRAR

21.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocen como Cuentas por Cobrar, los derechos adquiridos por El Departamento del Cesar, el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar, dependerá de la transacción que la genere.

El Departamento del Cesar, reconoce en la cuenta Rentas por cobrar, en la cual se evidencian:

- **Rentas por cobrar:** están determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, los cuales son determinados en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, entre los impuestos tenemos:
 - ✓ Monopolio de Licores y Alcoholes
 - ✓ Monopolio de Juegos de Suerte y Azar
 - ✓ Impuestos, Tasas Y Contribuciones
 - ✓ Impuesto de Vehículo Automotor
 - ✓ Impuesto de Registro
 - ✓ Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares
 - ✓ Impuesto al consumo de Cervezas
 - ✓ Impuesto al Consumo Cigarrillo y Tabaco
 - ✓ Impuesto sobre Premios de Lotería
 - ✓ Impuesto sobre venta de Billetes de Loterías Foráneas
 - ✓ Impuesto de Degüello De Ganado Mayor
 - ✓ Sobretasa a la Gasolina Motor Extra, Corriente y al A.C.P.M.
 - ✓ Contribución De valorización Departamental
 - ✓ Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
 - ✓ Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo
 - ✓ Estampilla Pro-cultura
 - ✓ Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar
 - ✓ Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor



- **Deudores:** Ingresos no tributarios.

Incluyen los derechos de cobro de El Departamento del Cesar, entidad contable pública originados en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Hacen parte de deudores, conceptos tales como Derechos a favor de la entidad, originados Multas a títulos Mineros) Estampillas, Incumplimientos Contractuales, Sanciones cobradas por el impuesto de vehículo en el momento del recaudo, Sanciones Disciplinarias y Sentencias Indemnizatorias. Derechos por cobrar en los diferentes Municipios, actas de posesión, contratos de prestación de Servicios, derechos por cobrar a pasaportes, Contratos de Servicios, Obras etc.

- **Transferencias:** El Departamento del Cesar reconocerá las cuentas por cobrar transferencias cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando El Departamento del Cesar evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra, según lo establecido en la Política de Ingresos de Transacciones sin contraprestación.

22 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El Departamento del Cesar reconocerá dentro de otras cuentas por cobrar, las Comisiones, las Cuotas Partes de Pensionales, los Dividendos y participaciones por cobrar, los esquemas de cobro, las indemnizaciones, los cheques devueltos, los incumplimientos a contratos, los seguros y los reintegros.

22.1 MEDICIÓN

22.1.1 Medición Inicial

Se medirán por el valor de la transacción.

22.1.2 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, El Departamento del Cesar mantendrá por el valor de la transacción las cuentas por cobrar

De acuerdo a la Naturaleza: Está constituido por las obligaciones tributarias y no tributarias

De acuerdo a su Cuantía: Está conformada por las obligaciones que se puedan enmarcar dentro de las siguientes categorías:

- ✓ **De cobro Inmediato:** Son todas aquellas obligaciones cuyo monto sobrepasa las seis (6) unidades de Valor Tributario (UVT), sobre las cuales se podrá iniciar la gestión de cobro de forma inmediata y de acuerdo a la prioridad de la misma
- ✓ **Acumulables:** Son todas aquellas obligaciones cuyo monto no sobrepasa las seis (6) Unidades de Valor Tributario (UVT), las cuales se podrán acumular de acuerdo a lo establecido.
- ✓ **De acuerdo a su antigüedad:** Está conformada por las obligaciones que se puedan enmarcar dentro de las siguientes categorías:
 - **Bajo Riesgo:** Son todas aquellas obligaciones iguales o superiores a un año contado desde su exigibilidad



- **Mediano Riesgo:** Son todas aquellas obligaciones superiores a un año e inferiores a cuatro (4) años , contado desde su exigibilidad. Cuando se trate de obligaciones relacionadas con cuotas partes pensionales serán clasificadas dentro de esta categoría aquellas que sean superiores a un año e inferiores a dos (2).
 - **Alto Riesgo:** Son todas aquellas obligaciones que para ser afectadas por el fenómeno de la prescripción le faltare menos de un año, de acuerdo a la naturaleza de la misma.
- ✓ **De acuerdo al riesgo en su exigibilidad o pago:** Está conformada por las obligaciones que se puedan enmarcar dentro de las siguientes categorías:
- **Cobable:** Son todas aquellas obligaciones exigibles al momento del inicio del procedimiento administrativo de cobro, tengan las características de certeza y respaldo económicos requeridos y que no se encuentren afectadas por el fenómeno de la prescripción.
 - **Incobable:** Son aquellas deudas sobre las cuales haya transcurrido el termino de prescripción sin haber sido interrumpido, o que, habiéndose interrumpido, haya transcurrido igual termino.
 - **No Exigible:** Son aquellas obligaciones contenidas en actos administrativos de los cuales se tenga certeza de haber sido demandados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.
 - **Suspendida:** Son aquellas deudas cuyos procesos de cobro coactivo se encuentren suspendidos por el otorgamiento de una facilidad de pago, por la prejudicialidad o por cualquier otra causal de suspensión contenida en el Estatuto de Rentas o en la ley.
 - **De Difícil Cobro:** Son todas aquellas obligaciones cuyos deudores no se hayan podido ubicar o no se tenga información sobre ellos, o no se encuentre respaldo económico luego de la investigación de bienes, o los deudores sean reincidentes en su cumplimiento. No. Obstante, superada cualquiera de las causales anteriores el funcionario competente adelantara todas las actuaciones tendientes a obtener el pago efectivo.

El Departamento del Cesar, actualizara las cuentas por cobrar por intereses y sanciones de las deudas que se encuentran en proceso de cobro coactivo.

22.2 DETERIORO

Las cuentas por clasificadas al costo serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para efecto, El Departamento del Cesar, por lo menos al final del periodo contable, calculara el deterioro para las cuentas por cobrar vencidas.

Las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizara de manera individual, y para aquellas que no sean individualmente significativas, se podrán realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse en forma colectivas, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El Departamento del Cesar, calculará el deterioro como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las perdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para tal efecto, se utilizarán, como factor de descuentos la tasa de los títulos TES cero cupones con plazos similares, publicada por el Banco de la Republica en la fecha en que se estime el deterioro.



En el caso de los impuestos por cobrar, se tomará como tasa de descuentos la de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

23 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

23.1 RECONOCIMIENTO

Las propiedades, planta y equipo se definen como activos a) activos tangibles empleados por El Departamento del Cesar para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de Administración departamental y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

El Departamento del Cesar reconocerá como propiedad, planta y equipo los activos que cumplan los siguientes requisitos:

- Se trata de un recurso tangible identificable y controlado por la Entidad, del cual es probable que obtenga un potencial de servicios o beneficios económicos futuros o sirva para fines administrativos, que se espera utilizarlos en el giro normal de su operación en un periodo que exceda de un (1) año.
- Su valor puede ser medido con fiabilidad, el cual corresponde en general al valor nominal que se ha acordado con el proveedor adicionado en los costos incurridos para el montaje, construcción y tránsito.
- Su valor individualmente considerado es superior a medio (½) salario mínimo legal mensual vigente.
- Que la Entidad reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien, teniendo en cuenta los términos de la negociación pactada en la adquisición, para lo cual en cada adquisición se evaluará el tema por parte del responsable de la adquisición.
- En la adquisición de bienes inmuebles se debe reconocer y registrar en forma separada el valor del terreno y de la edificación.
- **Activos de Menor Cuantía:** al momento de reconocer un bien como Propiedad, Planta y Equipo se deberá evaluar la siguiente clasificación:
 - a) Bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, se reconocerá en el resultado del periodo y se controlaran mediante un inventario administrativo.
 - b) Bienes con un costo individual superior a dos (2) SMMLV se reconocerán como Propiedades, Planta y Equipo y se depreciarán según la vida útil definida.

- **Bienes Muebles:**

El Departamento del Cesar reconocerá los bienes muebles así:

En bienes muebles en bodega únicamente si están listos para ser usados en maquinaria, planta y equipo en Montaje, los bienes que requieren de al menos un proceso adicional para estar en las condiciones necesarias para operar en la forma prevista.



- **Bienes inmuebles:**

El Departamento del Cesar, clasificara los bienes inmuebles en las cuentas establecidas por la Contaduría General de la Nación, dependiendo de las características y uso de los mismos.

Los activos que no cumplan los requisitos o no superen los montos anteriores se reconocerán como gastos en el periodo de adquisición. No obstante, El Departamento del Cesar llevará el control administrativo de estos bienes en el módulo de propiedades, planta y equipo identificándolo separadamente de aquellos que están contabilizados como activos.

Cuando corresponda El Departamento del Cesar distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada.

Respecto a las adiciones, mejoras, reparaciones y mantenimiento de propiedades, planta y equipo estos deben reconocerse así:

- Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- Las reparaciones se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- El mantenimiento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

23.2MEDICIÓN

23.2.1 Medición inicial

El Departamento del Cesar, medirá las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo. Para determinar el costo, la Entidad debe identificar si la adquisición corresponde a:

- Una propiedad, planta y equipo que está lista para ser utilizada.
- Una propiedad, planta y equipo que no se encuentra lista para ser utilizada y requiere de erogaciones adicionales para su montaje e instalación, o por estar en construcción, o en tránsito.

23.2.1.1 Propiedad, planta y equipo listo para ser utilizada

Son activos tangibles adquiridos y, una vez adquiridos, entran en uso u operación sin requerir ajustes o adecuaciones para ello, y se encuentran en la ubicación y en las condiciones necesarias para funcionar u operar de la forma prevista. El costo inicial de estos activos comprende:

- El precio de adquisición, el cual corresponde al precio fijado con el proveedor de contado, menos los descuentos y rebajas pactados.
- Los impuestos no descontables que se adicionan al activo.

✓ **Equipo de Cómputo**



Si se trata de un Equipo de Cómputo, debe tenerse en cuenta que hacen parte del costo del activo las licencias que vienen instaladas desde que se adquiere el equipo y que no son separables del costo del mismo.

✓ **Bien Inmueble**

Si se trata de la adquisición de un bien inmueble, se incluyen como costos del activo los gastos legales, tales como impuestos notariales, escrituras, comisiones de intermediarios, y demás erogaciones atribuibles a su adquisición.

✓ **Equipo de transporte**

Si se trata de un equipo de transporte harán parte del costo del equipo los gastos incurridos para ser matriculado.

23.2.1.2 Propiedades, planta y equipo que no están listas para ser utilizadas

Son activos tangibles que de acuerdo a sus características y/o forma de negociación, requieren de un proceso adicional para que estén listos para ser utilizados por la Entidad como pueden ser condiciones de protección, o instalación.

23.2.1.3 Activos en montaje o instalación

Se trata de activos que deban ser montados, instalados o armados. En estos activos, al costo de adquisición de contado establecido según los acuerdos y precios fijados, se le descontarán los descuentos y rebajas pactados, se adicionarán los impuestos no recuperables, los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para el montaje o instalación, los honorarios y servicios pagados o por pagar a terceros para realizar el montaje como permisos, licencias, repuestos, elementos accesorios necesarios para el montaje o instalación, el costo de las pruebas para el funcionamiento, costo de obras civiles y adecuación del sitio necesarias para el montaje, instalación o armado, entre otros.

23.2.1.4 Activos en construcción

Para los activos en construcción por parte de El Departamento del Cesar, deben capitalizarse las erogaciones que correspondan a la etapa de desarrollo del proyecto aprobado. Por tanto, se reconocerán como construcciones en curso las erogaciones que están directamente relacionadas con dicha construcción, tales como salarios y prestaciones del personal directo, honorarios relacionados, gastos legales, servicios recibidos para el proyecto, gastos de transporte del material, del personal del proyecto, insumos, materiales, depreciación y mantenimiento de otros activos utilizados en el proyecto.

Una vez concluida su construcción se reclasificará el activo de la cuenta construcciones en curso a la respectiva edificación. Si se suspende la construcción, los costos directos incurridos, mientras dura la suspensión, se reconocerán como gastos del periodo.

23.2.1.5 Tratamiento contable de los intereses y diferencia en cambio a capitalizar

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con la estipulado en la norma de costos de financiación, cumpla los requerimientos establecidos para calificarse como un activo apto, se capitalizarán, es decir, se llevarán como un mayor valor del activo. También debe capitalizarse la diferencia en cambio surgida de intereses en moneda extranjera cuyo capital ha sido utilizado para la adquisición de un activo apto.

Si El Departamento del Cesar, adquiere propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se



debe reconocer como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, en la medida que el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

La capitalización de los costos por préstamos se inicia cuando la Entidad haya incurrido en desembolsos con relación al activo, en costos por préstamos y lleve a cabo las actividades necesarias para preparar el activo por el uso deseado. No obstante, debe suspenderse la capitalización de intereses y la diferencia en cambio durante los periodos de interrupción del desarrollo de actividades, si éstas superan un tiempo de 15 días. La capitalización termina cuando ocurra lo primero entre la cancelación de las obligaciones financieras o del pasivo y el tener el activo listo para su uso.

23.2.1.6 Descuentos

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

23.2.1.7 Costo por Desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. Se reconocerán estos costos cuando resulten materiales, en el caso de la Gobernación cuando se estimen en un valor superior a 500 SMMLV.

23.2.1.8 Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la Norma de Costos de Financiación incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno.

23.2.1.9 Concesión

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno.

23.2.1.10 Transacciones sin contraprestación

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación incluida en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades del Gobierno.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.



23.2.1.11 Permuta

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

23.2.1.12 Arrendamiento Financiero

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

23.2.2 Medición Posterior

Las propiedades, planta y equipo, se medirán después del reconocimiento inicial por el costo menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado. Por lo tanto, el valor asignado en la medición inicial se mantiene hasta el retiro o baja en cuentas del activo, por cuanto los conceptos mencionados se reconocen en cuentas separadas.

23.3 DEPRECIACIÓN

La depreciación de una propiedad, planta y equipo se iniciará cuando el activo esté disponible para su uso, es decir cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El cargo por depreciación de aquellas propiedades, planta y equipo que se utilizan en la parte administrativa, se reconocerán directamente como un gasto del periodo

La Entidad depreciará sus propiedades, planta y equipo distribuyendo sistemáticamente el valor inicialmente reconocido menos el valor residual, a lo largo de la vida útil estimada para el respectivo activo.

23.3.1 Métodos de Depreciación

El método de depreciación:

- **Lineal:** Se utiliza cuando el patrón de consumo de los beneficios económicos de un activo es lineal y supone que el activo sufre un desgaste constante con el paso del tiempo.

La depreciación de un activo cesara cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesara cuando el activo este sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuándo el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El Departamento del Cesar, utilizara el método de depreciación lineal para las siguientes Propiedades, Planta y Equipo en función del tiempo en años que se espera usar le activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia de la Administración Departamental y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla la condiciones para la baja en cuentas. De no ser posible estimar dicho periodo La Gobernación, lo destinara con base en la siguiente tabla, registramos la vida útil estimada, en el sistema de Información:



Clase de propiedad, planta y equipo	Vida Útil
Edificaciones	LINEAL
Redes, líneas y cables	LINEAL
Maquinaria y equipo	LINEAL
Muebles, enseres y equipo de oficina	LINEAL
Equipo de comunicación y computación	LINEAL
Equipos de transporte, tracción y elevación	LINEAL
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	LINEAL
Bienes de Arte y Cultura	LINEAL

23.4VIDA ÚTIL

Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que El Departamento del Cesar espera obtener del mismo. Los beneficios económicos o el potencial de servicios del activo se consumen mediante su uso, pero existen otros factores que se deben tener en cuenta al momento de determinar la vida útil, tales como:

La utilización prevista del activo, la cual se evalúa con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.

Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

ACTIVOS DEPRECIABLES	Vida Útil
Edificaciones	Entre 30 y 80 años
Redes, líneas y cables	Entre 10 y 25 años
Maquinaria y Equipo	Entre 5 y 15 años
Muebles, enseres y equipo de Oficina	Entre 5 y 10 años
Equipos de comunicación y computación	Entre 3 y 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 5 y 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 5 y 10 años
Bienes de arte y cultura	Entre 5 y 20 años

23.5VALOR RESIDUAL

Si El Departamento del Cesar considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, El Departamento del Cesar estimará dicho valor, el valor residual de los bienes se establece el 10% del costo histórico de los Muebles, Enseres y Equipos de Oficina, Equipos de Comunicación, Equipos de computación, equipos de Transporte, Equipo Científico y, Semovientes. Y un 30% para las edificaciones o Construcciones en general.



23.6 DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, El Departamento del Cesar aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

- ✓ Para los bienes inmuebles se evaluarán los indicios de deterioro de valor como mínimo una vez al año sin importar el costo del bien.
- ✓ Para los bienes muebles, se evaluarán los indicios del deterioro del valor, solo si el bien posee un costo superior a treinta y cinco (35) SMMLV.

Deterioro del valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro de un activo generador de efectivo refleja una pérdida por la disminución de los beneficios económicos futuros que las Propiedades de Inversión o las Propiedades, Planta y equipo le generan al Departamento del Cesar, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación.

Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo Contable, evaluará si existen indicios de deterioro del valor de los activos generados de efectivo o unidades generadoras de efectivo, Si existe algún indicio, La Gobernación estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no será necesario realizar una estimación formal del valor recuperable.

La comprobación del deterioro de valor de diferentes activos puede realizarse en distintas fechas, si las propiedades, planta y equipo y las propiedades de inversión se reconocen durante el periodo contable. El Departamento del Cesar comprobará el deterioro de estas antes de que finalice el periodo contable.

Indicios de deterioro

Para determinar si hay indicios de deterioro La Gobernación recurrirá a fuentes Internas de la información:

Fuentes Internas de la Información

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia del activo
- ✓ Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera al Departamento del Cesar. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo este ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinidas sino como finita.

23.7 REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:



- Los métodos de depreciación utilizada, vidas útiles, valor en libros y depreciación acumulada, la pérdida por deterioro acumulado al principio y al final del periodo.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente:
 - Adquisiciones,
 - Adiciones realizadas
 - Disposiciones
 - Retiros
 - Sustitución de componentes
 - Inspecciones generales
 - Reclasificaciones a otro tipo de activos
 - Pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas
 - Depreciación y otros cambios
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.
- El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: El Departamento del Cesar de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio
- Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación

24 BIENES DE USO PÚBLICO

24.1 RECONOCIMIENTO

El Departamento del Cesar, reconocerá como Bienes de Uso Público, los activos destinados para el uso, el goce y el disfrute de la colectividad y que, por lo tanto; están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Entre los bienes de uso público tenemos la Red Vial, Los Parques Recreativos, las Zonas Verdes, las Bibliotecas y Hemerotecas Públicas, las Plazas.



Los Terrenos sobre los que se construyan los bienes de Uso Público, se reconocerán por separado.

El Mejoramiento y Rehabilitación de un bien de uso público se reconocerá como mayor valor de este y en consecuencia, afectara el cálculo futuro de la depreciación.

Por su parte, el Mantenimiento y la Conservación de los Bienes de Uso Público se reconocerán como Gasto en el Resultado del Periodo.

24.2MEDICIÓN

24.2.1 Medición Inicial

Los bienes de Uso Público se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el valor de adquisición de Terrenos y materiales para la construcción del bien (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición); los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de El Departamento del Cesar.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público y afectará la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un bien de uso público que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

24.2.2 MEDICION POSTERIOR

Después del reconocimiento, El Departamento del Cesar, medirá los Bienes Uso Público de la Gobernación al costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

24.3DEPRECIACIÓN

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio. La depreciación de un bien de uso público iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de El Departamento del Cesar. El cargo por depreciación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. Los terrenos no serán objeto de depreciación.

La entidad utilizará el método de LINEAL para depreciar los bienes de uso público. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.



La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El Departamento del Cesar considera como monto mínimo para depreciar Bienes de uso público por componentes, los componentes cuyo valor corresponda en 500 SMMLV.

24.4VIDA ÚTIL

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que El Departamento del Cesar tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo.
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

El Departamento del Cesar, para sus bienes de uso público posee el siguiente listado de vidas útiles:

BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	VIDA ÚTIL
Red de carreteras	Entre 30 y 80 años
Parques recreacionales	Entre 10 y 30 años
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSECIÓN	
Red de carreteras	Entre 30 y 80 años

24.5DETERIORO

Para efectos de determinar el deterioro de un bien de uso público, El Departamento del Cesar aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, se verificará el mismo y se calculará sobre indicios de deterioro superiores a 1.000 SMMLV y que se sustenten en daños físicos significativos.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

24.6. REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará información sobre los siguientes aspectos:

- a) El método de depreciación utilizado.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c) El valor en libros, la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro, al principio y final del periodo contable.
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, mejoramientos, rehabilitaciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;



- e) El cambio en la estimación de la vida útil de los bienes de uso público, los costos estimados de desmantelamiento y el método de depreciación de los bienes de uso público;
- f) El valor de los bienes de uso público en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- g) El valor en libros de los bienes de uso público entregados en comodato;
- h) La información de los bienes de uso público que se encuentren en construcción o servicio, bajo la modalidad de contratos de concesión; y
- i) Las características cualitativas especiales tales como la condición de ser bienes declarados como bienes históricos y culturales, entre otras.

Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración.

25 ANTICIPOS Y BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

9.4 RECONOCIMIENTO

Bienes y servicios pagados por Anticipado

El Departamento del Cesar reconocerá como bienes y servicios pagados por anticipado, el valor de los pagos anticipados para la Adquisición de Bienes y Servicios que se recibirán de terceros, tales como Seguros, Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones, Intereses, Comisiones, Arrendamientos y Honorarios.

Avances y Anticipos Entregados

El Departamento del Cesar reconocerá como Avances y Anticipos entregados, los valores entregados, en forma anticipada a contratistas y proveedores para la obtención de Bienes y Servicios, así como los entregados a empleados para Viáticos y Gastos de viaje, que están pendiente de legalización.

9.5 MEDICION INICIAL

Los Avances y Anticipos entregados y los bienes y servicios pagados por anticipado, se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero

Los bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado.

9.6 MEDICION POSTERIOR

Los bienes y servicios pagados por anticipado, los anticipos y avances entregados, y los anticipos, se medirán posteriormente al valor de la transacción.



Además, se amortizarán el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

9.7 BAJA EN CUENTAS

9.7.1 Avances y anticipos entregados

El Departamento del Cesar dará de baja los avances y anticipos entregados cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Se ha presentado la totalidad de los siguientes indicios:
 - a) El tercero que recibió los recursos no cumplió con el objeto del contrato
 - b) Los recursos entregados no se encuentran amparados bajo una póliza de cumplimiento
 - c) Se ha finalizado el proceso de cobro coactivo y se determina que los recursos son irrecuperables para La Gobernación.
 - d) El tercero, a quien se le entregó el anticipo o avance ha transferido al Departamento del Cesar los bienes y servicios correspondientes, es decir, se ha legalizado el anticipo o avance.

26 ACTIVOS INTANGIBLES

26.1 RECONOCIMIENTO

Los activos intangibles se definen como bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales El Departamento del Cesar, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Son tres las condiciones que se necesitan para reconocer un activo intangible:

- **Que sea identificable:** Cuando es susceptible de separarse de la Entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. También cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.
- **Que la Entidad posea el control:** Es decir tiene la capacidad para obtener los beneficios económicos futuros que procedan del activo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.
- **Que produzca beneficios económicos o potencial de servicios:** cuando la Entidad puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo, o puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo, o le permite a la Entidad disminuir sus costos o gastos.

Todos los softwares, aplicativos y licencias operativas, se reconocerán como activos intangibles, siempre que cumplan con las tres (3) condiciones expuestas anteriormente y que la cuantía de los gastos incurridos sea superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y que puedan ser explotados más de un año.

Las licencias de programas informáticos y software adquiridos son derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Entidad.



- **Activos intangibles generados internamente.** El Departamento del Cesar no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando sean producto de una fase de desarrollo. Tampoco se reconocerán como activos intangibles las marcas, las listas de clientes, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción, ni los desembolsos por reubicación o reorganización. Si la Entidad incurre en erogaciones relacionadas con estos conceptos se reconocerán directamente como gastos del periodo.
- **Activos intangibles como producto de un desarrollo.** Para el reconocimiento de activos intangibles generados internamente como producto de un proyecto, El Departamento del Cesar debe identificar los desembolsos que hacen parte de la fase de investigación y los que corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende el estudio original y planificado que adelanta El Departamento del Cesar con el fin de determinar su viabilidad técnica y económica. Durante esta etapa El Departamento del Cesar, puede realizar erogaciones para la búsqueda, evaluación y selección de aplicaciones o de procesos, sistemas, o erogaciones como estudios previos y de factibilidad. Todos los desembolsos surgidos en la fase de investigación, se reconocerán como gastos del periodo, por cuanto no se puede demostrar la existencia de un activo intangible que pueda generar probables beneficios económicos futuros.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. La Entidad reconocerá un activo intangible surgido del desarrollo, si puede demostrar lo siguiente:

- ✓ La posibilidad técnica de completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización.
- ✓ Su intención de completar el activo intangible para usarlo
- ✓ Su capacidad para utilizar el activo intangible
- ✓ Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible.
- ✓ Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo,
- ✓ El área de informática o Tecnologías establecerá cuando se inicia la fase de investigación de un proyecto de desarrollo de software y en qué momento se inicia fase de desarrollo. De igual manera si se observa en algún momento inviabilidad o abandono del proyecto informará al área financiera sobre tal situación.

El Departamento del Cesar establecerá cuando se inicia la fase de investigación de un proyecto de desarrollo de software y en qué momento se inicia fase de desarrollo. De igual manera si se observa en algún momento inviabilidad o abandono del proyecto informará al área financiera sobre tal situación.

26.2 MEDICIÓN

10.5.1 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente como se especifica a continuación:



- **Activos intangibles adquiridos.**

El costo de un activo intangible adquirido en forma separada lo conforma el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Los descuentos o rebajas del precio se reconocerán como un menor valor del activo intangible.

Si el activo intangible se adquiere a través de una operación con plazo para su pago que excede los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo y se reconocerá como gastos por intereses durante el periodo de financiación, excepto cuando el activo intangible se califique como apto, caso en el cual los costos de financiación se capitalizarán según lo establecido en la norma respectiva.

Si el activo intangible se adquiere a través de otras modalidades como arrendamiento, o combinaciones de negocios, o sin cargo alguno o permuta, para determinar el costo se aplicarán las normas contables que correspondan al caso particular.

- **Activos intangibles generados internamente**

Si surge la necesidad de generar o desarrollar activos intangibles internamente el tratamiento contable se sujetará a lo dispuesto por la normatividad respectiva, en la cual, los desembolsos realizados en la fase de investigación se reconocerán como gastos y los de la fase de desarrollo formarán parte del componente del costo del activo intangible.

- **Desembolsos posteriores al reconocimiento**

Los desembolsos que se realicen sobre una partida de activo intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o del generado internamente, no harán parte del costo del activo. Por lo tanto, estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo.

26.2.1 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, El Departamento del Cesar, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada y menos el deterioro acumulado.

Los activos intangibles, se medirán después del reconocimiento inicial por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. Por lo tanto, el valor asignado en la medición inicial se mantiene hasta el retiro o baja en cuentas del activo.

26.3 AMORTIZACIÓN

La amortización de un activo intangible iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando esté en la ubicación y en las condiciones necesarias para su operación de la forma prevista por la administración de la Entidad.

El cargo por amortización de aquellos intangibles que se utilizan en la parte administrativa, se reconocerá directamente como un gasto del periodo, salvo que se deba incluir en el valor de otros activos como inventarios o propiedades, planta y equipo.



El método de amortización que utiliza la Entidad es el Método Lineal, sobre el 100% del costo inicialmente reconocido, el cual se utilizará uniformemente para todos los periodos. La amortización cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo; pero no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La amortización de un activo intangible cesara cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La Amortización no cesara cuando el activo este sin utilizar.

La vida útil de los activos intangibles: puede ser finita o indefinida, y estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo ilimitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando existe evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. La renovación tendrá un costo significativo si el costo de la misma es igual o superior al 50% del activo intangible adquirido inicialmente y, por tanto, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible a la fecha de renovación.

Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El Departamento del Cesar revisara las vidas útiles, el valor residual y el método de amortización, como mínimo, al término del periodo contable y se actualizara con base en las estimaciones que la oficina de informática realice para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Se tratará como un cambio en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

26.4. DETERIORO

Para efectos de determinar la contabilización del deterioro del valor de los activos intangibles generadores y no generadores de efectivo que El Departamento del Cesar, considere materiales y que estén clasificados en activos intangibles.

El Departamento del Cesar, evaluara los indicios de deterioro de valor para aquellos activos intangibles cuyo costo sea superior a treinta y cinco (35) SMMLV.

27 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

27.1 RECONOCIMIENTO

Las cuentas de orden deudoras de control corresponden a conceptos que permiten controlar las operaciones que la Entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento, y los que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.



27.2 MEDICION

27.2.1 Medición Inicial

Las cuentas de orden de control para su reconocimiento como tal requieren:

- Que la Entidad tenga la intención de controlar este hecho a través de estos conceptos.
- Que su valor se pueda cuantificar.

Si no es posible la cuantificación del hecho o de la operación, se revelará a través de las Notas a los Estados Financieros.

27.2.2 Medición posterior

El valor de las cuentas de orden deudoras se mantiene por el valor por el cual fueron reconocidas inicialmente, hasta tanto se tomen las decisiones que correspondan.

27.3. BAJA EN CUENTAS

La baja en cuenta de las cuentas de orden deudoras se subsane las circunstancias que le dieron origen.

11.8 REVELACIÓN

La Entidad, debe revelar para cada clase de cuentas de orden deudoras, los siguientes aspectos:

- ✓ El valor de los conceptos incorporados como cuentas de orden deudoras que figuran al final del periodo.
- ✓ Las situaciones que originaron el control de estos valores en estas cuentas
- ✓ Los avances logrados en el periodo respecto de situaciones controladas.

12. CUENTAS POR PAGAR

RECONOCIMIENTO

En El Departamento del Cesar, las cuentas por pagar relacionadas con las compras de bienes y servicios originadas en la materialización de las cláusulas contractuales, tales como el objeto del contrato y la forma de pago, son reconocidas en el sistema de información. Posteriormente, El Departamento del Cesar reconocerá las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios verificando los impuestos y deducciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente.

El Departamento del Cesar reconoce como cuentas por pagar la adquisición de bienes y servicios nacionales, las transferencias por cobrar, la retención en la fuente por impuestos de timbre, los créditos judiciales y la administración y prestación de servicios de salud.



Las cuentas por pagar adquiridas por El Departamento del Cesar con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades de cometido estatal, generalmente están asociadas con el reconocimiento de otros elementos de los Estados Financieros como son los activos, gastos y costos.

Dentro de los activos que pueden estar asociados al reconocimiento de las cuentas por pagar podemos mencionar entre otros, Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Bienes Históricos y Culturales, Propiedades de Inversión, Activos Intangibles, todos ellos son rubros tratados en sus respectivas políticas contables.

Como costos asociados al Reconocimiento de las Cuentas por Pagar, se encuentran los costos de transformación diferentes de beneficios a los empleados, las depreciaciones y las amortizaciones.

Los costos de Transformación corresponden a todas las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de servicios que se producen con la intención de venderse en el curso normal de la operación.

12.5 CLASIFICACION

Las cuentas por pagar se clasificaran a la categoría de Costo

12.6. MEDICIÓN

12.6.1 Medición inicial

El Departamento del Cesar, medirá las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

- Tratándose de las cuentas por pagar en la adquisición de bienes y servicios nacionales, servicios y honorarios, y los servicios públicos, la medición inicial corresponde al valor pactado por el bien o servicio adquirido o suministrado por los proveedores.
- Para los descuentos de nómina, el valor de las cuentas por pagar corresponde a los descuentos realizados de acuerdo con las normas laborales aplicables y las autorizaciones realizadas por los servidores públicos.
- Respecto a la retención en la fuente, la medición inicial corresponde al valor retenido en el momento del pago a los proveedores y demás personas sujetas de retención, de acuerdo a las normas establecidas en el Estatuto Tributario tanto Nacional como territorial.

Por su parte, para los impuestos, contribuciones y tasas por pagar, el valor corresponde a los montos definidos en las declaraciones y actos administrativos que establezcan los montos correspondientes.

12.6.2 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.



12.7 REVELACIONES

El Departamento del Cesar, revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la Cuenta por Pagar, tales como: Plazo, Tasa de Interés, Vencimiento y Restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las Cuentas por Pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si El Departamento del Cesar infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.

13 PRESTAMOS POR PAGAR

13.2. MEDICIÓN

13.4.1 Medición inicial

El Departamento del Cesar, medirá los préstamos por pagar, por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo.

Los Costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerá como un activo diferido hasta tanto este se reconozca, momento en el cual se disminuirá el valor del préstamo afectando el activo diferido reconocido inicialmente.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, Honorarios y Comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende por costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si al Departamento del Cesar no se le hubiera concedido el préstamo.

13.4.2 Medición Posterior

Con Posterioridad al reconocimiento, El Departamento del Cesar medirá los préstamos por pagar al costo amortizado.

- **Calculo Costo Amortizado**

El Costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.



El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El costo efectivo del préstamo por pagar se reconocerá como un mayor valor del préstamo y como un gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinan a financiar un activo apto, de conformidad con la Política Contable de Costos de Financiación.

Los intereses pagados por El Departamento del Cesar, disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

13.5. REVELACIONES

El Departamento del Cesar, realizara las revelaciones correspondientes a la deuda adquirida mediante la obtención de préstamos de acuerdo con dos criterios:

El primero es su origen como deuda interna o deuda externa: Es interna aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que, de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.

El segundo criterio de revelación es el plazo pactado: Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

En general El Departamento del Cesar revelará información relativa a:

- a) El valor en libros de los préstamos por pagar
- b) Las principales condiciones tales como: plazo, tasas de interés, Vencimiento y restricciones, que estos préstamos por pagar le impongan al Departamento del Cesar.
- c) El valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- d) El valor recibido por el préstamo por pagar.
- e) Los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo.
- f) La tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- g) El valor de las gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva

Si El Departamento del Cesar ha infringido los plazos o ha incumplido con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento
- b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros.



14.4 RECONOCIMIENTO

El Departamento del Cesar, reconocerá de acuerdo a esta política todas las retribuciones que La Gobernación proporciona a sus servidores públicos, docentes y directivos docentes, a cambio de sus servicios, las cuales podrán originarse por alguna de las siguientes particularidades:

- a) acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre El Departamento del Cesar y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales El Departamento del Cesar, se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que El Departamento del Cesar está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa valida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que El Departamento del Cesar cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a) Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b) Beneficios a los empleados a largo plazo
- c) Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual
- d) Beneficios pos-empleo.

Beneficios a los empleados a corto plazo

El Departamento del Cesar, reconocerá los beneficios a los empleados a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente El Departamento del Cesar los reconocerá cada mes, por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que El Departamento del Cesar, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la Gobernación reconocerá un activo correspondiente al beneficio pagado por anticipado, de acuerdo al tratamiento establecido en la Política Contable de anticipos y bienes y servicios pagados por anticipado.

Beneficios a empleados a largo plazo

El Departamento del Cesar, reconocerá los beneficios a empleados a largo plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando la Gobernación consuma el beneficio económico o el potencial de servicios procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.



En caso de que El Departamento del Cesar efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no haya cumplido parcial o totalmente, La Gobernación reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado. Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidaran directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente de conformidad con la política contable recursos entregados en administración.

Dentro de los beneficios a empleados a largo plazo se encuentran las cesantías bajo el Régimen retroactivo.

Este régimen permite que el empleado solicite anticipos. Si este cumple con los requisitos y El Departamento del Cesar realiza desembolsos del anticipo, estos se reconocerán como un menor valor de la obligación a pagar al empleado.

Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El Departamento del Cesar, reconocerá los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

En el momento en que haya terminación del vínculo laboral o contractual por cualquiera de las causales de retiro establecidas en las leyes que regulan el empleo público, el docente y directivo docente. El Departamento del Cesar deberá reconocer y pagar lo correspondiente a; salarios pendientes de pago, prestaciones sociales, aportes parafiscales, e indemnizaciones si hubiere lugar a ellas.

El Departamento del Cesar registrara en el sistema de información dichos beneficios con base en la información suministrada por la sectorial encargada.

14.5. MEDICIÓN

14.5.1 Medición Inicial

El Departamento del Cesar, medirá los beneficios de acuerdo a su clasificación de la siguiente manera:

Beneficios a empleados a corto plazo

El Departamento del Cesar medirá los beneficios a corto plazo por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando El Departamento del Cesar, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Beneficios a empleados a largo plazo

El Departamento del Cesar, medirá los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como



factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable. El costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo es el cambio que este experimenta por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

El activo reconocido cuando El Departamento del Cesar, efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

El Departamento del Cesar determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

14.7. REVELACIONES

El Departamento del Cesar, como mínimo, revelará para los beneficios a empleados de acuerdo a su clasificación lo siguiente:

Beneficios a empleados a corto plazo

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados.

Beneficios a empleados a largo plazo

- La naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- La cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable.



15. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

15.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales El Departamento del Cesar está comprometida por ley u otro tipo de acuerdo sindicales.

15.2 MEDICIÓN

Los beneficios por terminación del vínculo laboral se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

15.3 REVELACIONES

El Departamento del Cesar, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) La metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

16. BENEFICIOS DE LA LEY POS EMPLEO

16.1 RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como derechos adquiridos pos empleo, los distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios pos empleo se incluirán:

- a) Las pensiones a cargo de El Departamento del Cesar, relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los exempleados de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y el cálculo actuarial realizado por el Ministerio de Hacienda.

Si la entidad, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los derechos pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando El Departamento del Cesar consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

16.2 MEDICIÓN

Los derechos pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos-empleo e información histórica de utilización de los beneficios.



Las evaluaciones actuariales se efectuarán cada año. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial, de acuerdo con Pasivocol.

16.3. PRESENTACIÓN

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

16.4. REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo:

- a) una descripción general del tipo de derechos, incluyendo la política de financiación;
- b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

17. PROVISIONES

17.1 RECONOCIMIENTO

El Departamento del Cesar, reconocerá o actualizara mensualmente, en el Sistema de Información, las provisiones, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La Gobernación tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación; y,
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones dependiendo de la probabilidad que se obtenga, pueden ser;

- Si la probabilidad se califica como ALTA, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE, para lo cual se deberá remitir a la Política Contable de Provisiones.



- Si la probabilidad se califica como MEDIA o como BAJA, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE.
- Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, no se deberá registrar esta información ni se revelará

El Departamento del Cesar reconocerá una provisión como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamiento se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor de activo, al cual se asocie el desmantelamiento del elemento de propiedad, planta y equipo, según la política respectiva.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. Adicionalmente, se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

En caso de que El Departamento del Cesar, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso será reconocido por El Departamento del Cesar, como una cuenta por cobrar y como un ingreso en el resultado del periodo, cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

18. LITIGIOS

En el caso de los litigios en contra de El Departamento del Cesar, se deben reconocer solamente provisiones para demandas que presenten probabilidad de éxito y cuantificables de acuerdo a la opinión de los expertos jurídicos. Las provisiones que son posibles se revelarán en notas como pasivos contingentes y si es posible su estimación se revelarán adicionalmente en cuentas de orden acreedoras. Aquellas que se evalúen como remotas se revelarán en las notas a los Estados Financieros y no se cuantificarán.

La Oficina Asesora Jurídica proveerá la información sobre las demandas en contra de El Departamento del Cesar, presentando las probabilidades de su fallo a favor o en contra así como de su cuantía.

El Departamento del Cesar, considerará como hechos económicos que deben ser objeto de provisión, aquellos que cumpliendo los criterios definidos normativamente como se indica a continuación (resolución N° 353 del 01 Noviembre de 2016):

- a) Si la probabilidad de pérdida se clasifica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de la salida de recursos.
- b) Si la probabilidad de pérdida se clasifica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) el valor es “0”, el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- c) Si la probabilidad de pérdida se clasifica como BAJA (entre el 10% y el 25%) el valor es “0”, el hecho económico se registra en la cuenta de orden.
- d) Si la probabilidad de pérdida se clasifica en REMOTA (inferior al 10%) el valor es “0” no se reconocerán ni se revelará el hecho.



18.1 PROVISIONES POR DESMANTELAMIENTO

Se reconocerán cuando se incurran en costos para dismantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo. Las provisiones por dismantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el dismantelamiento. Se reconocerán estas provisiones cuando su valor estimado supere los 500 SMMLV.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la entidad. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, El Departamento del Cesar evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

19. OTROS PASIVOS

19.1 RECONOCIMIENTO

En la Entidad, se reconocerán como otros pasivos las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Independiente de que se originen y dada su naturaleza, en la Entidad, los otros pasivos se clasifican al costo, teniendo en cuenta que éstos corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales.

19.2 MEDICIÓN

19.5.1 Medición Inicial

Para la Entidad, la medición inicial de los otros pasivos, se realizará por el valor de la transacción. Tratándose de los otros pasivos generados en los recaudos a favor de terceros, la medición inicial corresponde al valor pactado de recaudo con el tercero correspondiente.

19.5.2 Medición posterior

Para la Entidad, posterior al reconocimiento, como los otros pasivos son clasificadas al costo, su mantendrán por el valor de la transacción.

19.6 REVELACIÓN

La Entidad, revelará para cada categoría de otros pasivos, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la obligación, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la Entidad.

Si la Entidad, infringe los plazos o incumple con la devolución de los recursos recaudados, intereses o cláusulas de reembolso, revelará



- Los motivos o detalles de esa infracción o incumplimiento.
- El valor en libros de los otros pasivos relacionadas al finalizar el periodo contable.
- La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los otros pasivos antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

CAPITULO XIV. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

1. ACTIVOS CONTINGENTES

1.1 RECONOCIMIENTO

No se reconocerá un activo contingente en el Estado de Situación Financiera, solo se revelará en notas a los Estados Financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a El Departamento del Cesar pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

1.2 REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

2. PASIVOS CONTINGENTES

2.1 RECONOCIMIENTO

No se reconocen Pasivos Contingentes debido a que no es probable una salida de recursos que incorporen beneficios futuros, sin embargo, se revelarán en notas y cuando sea posible su medición se presentará en cuentas de orden acreedoras.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.



2.2 REVELACIONES

El Departamento del Cesar revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

3. POLÍTICAS CONTABLES RELATIVAS AL PATRIMONIO

1.1 REVELACIÓN

Para cada elemento del patrimonio, la Entidad revelará la siguiente información:

- Los efectos de la aplicación o re-expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes.
- Un desglose de cada componente del patrimonio.

CAPITULO XV INGRESOS

1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

1.2.1 Por Transferencias

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por Sistema general de participaciones, sistema general de regalías y transferencia para proyectos de inversión. Recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos monetarios o no monetarios que recibe El Departamento del Cesar de otras entidades públicas, recursos monetarios o no monetarios que reciba El Departamento del Cesar de organizaciones públicas o privadas en virtud de convenios interadministrativos o de cooperación, multas, sanciones y donaciones.

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que El Departamento del Cesar como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de



que se incumpla la estipulación. En este caso, si El Departamento del Cesar evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que El Departamento del Cesar como receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. En tal caso se reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también se reconocerá un pasivo (Crédito diferido). El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que El Departamento del Cesar cumpla las condiciones asociadas al uso o destinación del recurso, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si se evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, se reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso. La capacidad de excluir o restringir el acceso de terceros a los beneficios económicos o al potencial de servicio de un activo es un elemento esencial de control que distingue los activos de El Departamento del Cesar de aquellos bienes a los que todas las entidades tienen acceso y de los que se benefician. En los casos en los cuales se requiera un acuerdo de transferencia antes de que los recursos puedan ser transferidos, El Departamento del Cesar no reconoce los recursos como activos hasta el momento en que el acuerdo sea vinculante y esté claro el derecho a la transferencia. Si El Departamento del Cesar no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconoce como activo.

1.3 RECONOCIMIENTO

Sólo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando El Departamento del Cesar evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo de otras entidades de gobierno se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando El Departamento del Cesar cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo. Las transferencias del Presupuesto General de la Nación no se consideran sometidas a condiciones por lo cual se reconocerá la cuenta por cobrar y el ingreso con el valor liquidado mensualmente, mediante el acto administrativo del transferidor.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de la instancia competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso. Los bienes que reciba El Departamento del Cesar de otras entidades del sector público y de terceros se reconocen como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Cuando no sea factible identificar el tercero asociado a un ingreso o recaudo a favor de El Departamento del Cesar se reconocerá el valor recaudado como un recaudo por clasificar y se realizarán las gestiones tendientes a su identificación por concepto y tercero. Al cierre del trimestre, después del recaudo, sin que sea factible la identificación, se procederá a reconocer el valor recaudado como ingresos de El Departamento del Cesar cancelando el recaudo por clasificar. En el momento en que logre identificarse que el valor recaudado corresponde a un tercero y procede la devolución, se realizará el ajuste correspondiente.



1.4 MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, El Departamento del Cesar aplicará lo señalado en la norma de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (propiedades, planta y equipo; activos intangibles) se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima sea necesario para cancelar la obligación.

2. INGRESOS POR IMPUESTOS

Los ingresos por impuestos corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

2.1 RECONOCIMIENTO

El Departamento del Cesar reconoce como ingresos por impuestos los registros, Impuesto al consumo de tabacos y cigarrillos, impuesto al consumo de cervezas nacionales y extranjeras, degüello de ganado, impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos; impuestos sobre vehículos automotores, sobretasas a la gasolina y al A.C.P.M, impuesto de lotería foráneas, IVA de licores a productores, impuesto a la venta de cerveza y otros impuestos departamentales. Cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

2.1 MEDICIÓN

Los ingresos por impuestos se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.



3. INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos de El Departamento del Cesar los cuales producen intereses, arrendamientos, entre otros.

3.1 INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

3.1.1 Reconocimiento

Se reconocen como ingresos derivados del uso de activos de El Departamento del Cesar por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos y los dividendos o participaciones.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que El Departamento del Cesar reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realiza de conformidad con los valores generados mensualmente por los rendimientos.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe El Departamento del Cesar por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por dividendo, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

3.1.2 Medición

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducida las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

3.1.3 Revelaciones

El Departamento del Cesar revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.
- e) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos con contraprestación.



4 POLÍTICAS RELATIVAS A LOS GASTOS

4.1 OBJETIVO

Definir las bases contables relativas al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los gastos representados decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con las distribuciones de excedentes.

4.2 RECONOCIMIENTO

En la Entidad, se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Lo anterior significa que el reconocimiento de los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos.

Si la Entidad distribuye servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se presten los servicios, teniendo en cuenta que, si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles.

Los gastos de Entidad, se derivan de las actividades relativas al ejercicio del control fiscal. No obstante, la Entidad también clasificará como gastos, las pérdidas que surjan en siniestros, venta de activos no corrientes y ajustes que se deban reconocer en el resultado del periodo en cumplimiento de las normas relativas al reconocimiento de activos o de pasivos no contemplados en esta política contable.

La Entidad reconocerá como gastos, cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o el gasto puedan medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocerán sobre la base de la asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

4.3 MEDICIÓN

La medición del gasto permite su incorporación en los estados financieros de los montos originados en el reconocimiento y medición activos y/o pasivos cuya contrapartida corresponde a un gasto según lo prescrito en la respectiva política.



La Entidad, mide los gastos asociados a su administración y operación atendiendo los criterios de medición prescritos en la política contable definida para los Pasivos en lo relativos a los Beneficios a Empleados y Cuentas por pagar a proveedores.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por Objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

Entre los gastos de funcionamiento tenemos:

- **Gastos de Personal:** Corresponde aquellos gastos que debe hacer La Gobernación como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:
- Servicios Personales Asociados a la Nómina (Sueldo personal de Nomina, Prima de Servicios, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Bonificación por Dirección, Bonificación Por Servicios Prestados, Prima Profesional, Indemnización por Vacaciones, Otro Servicios Personales Asociados a la Nómina, Servicios Personales Indirectos, Honorarios, Remuneración Servicios Técnicos, Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado, Contribuciones Inherentes a la Nómina al sector Publico, Subsidio Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar I.C.B.F., Instituto Nacional De Aprendizaje SENA, Escuelas Industriales e Institutos Técnicos, Escuela Superior de Administración Pública.

Gastos Generales: Son los gastos Relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

- Adquisición de Bienes, Compra de equipo, Materiales y Suministros, Dotación de Personal, Bienestar social, Adquisición de Servicios, Viáticos y gastos de Viaje, Servicios Públicos, Comunicación y Transportes, Impresos y publicaciones, Arrendamientos, Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios, Mantenimiento, Capacitación, Bienestar Social, Salud Ocupacional, Vigilancia, Seguridad, Aseo y otros, Impuestos, tasas, Multas, Otros gastos Por Adquisición de Servicios.

TRANSFERENCIAS

- **Transferencias Corrientes:** Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en: Transferencias al sector público y transferencias corrientes de Previsión y Seguridad Social.
- **Transferencias del Sector Publico:** Fondo Nacional de pensiones de Entidades Territoriales _ Fonpet., Cesantías Directas.
- **Transferencias corrientes de previsión y Seguridad Social:** Pensiones y Jubilaciones, Cuotas Partes pensionales, Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Otras Transferencias Corrientes.

SERVICIO A LA DEUDA: Los gastos por concepto del servicio de la deuda publica tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las



comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley. Este Componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000.

Servicio a la deuda interna y externa, Amortización correspondiente al pago del capital, Intereses, comisiones, Contingencias, Bonos Pensionales.

GASTOS DE INVERSION: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el banco de proyectos y priorizados.

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

La medición de los gastos relacionados con el deterioro, depreciaciones, amortizaciones de activos y estimación de provisiones a nivel de pasivos de la Entidad se realizará atendiendo la metodología definida para el efecto en la política de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

4.4 REVELACIONES

Para cada tipo de gastos, la Entidad, revelará la siguiente información:

- La naturaleza del hecho que origino el gasto;
- Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación que dio origen, así como del valor;
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier decremento patrimonial.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Su saldo representa los recursos existentes en las entidades financieras, como son las transferencias de la nación (Regalías y Sistema General de Participación), contratos y convenios y los ingresos de libre destinación, para atender los programas de funcionamiento e inversión, estos recursos son consignados al Departamento en las diferentes Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes de los Bancos de Bogotá, Banco Popular, Davivienda, Banco de Colombia, Banco BBVA, Av. Villas, Banco de Occidente, Colpatria, Banco Agrario, Banco Caja social.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADMINISTRACION CENTRAL
NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO
NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NOTA EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)
Composición

Codigo contable	CONCEPTO		31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1105	Caja (1)	\$	0	0	0
1110	Depósitos en instituciones financieras (2)		197,763,397	167,218,817	30,544,580
1132	Efectivo de uso restringido (3)		72,127,531	50,736,852	21,390,679
11			269,890,928	217,955,669	51,935,259

El detalle de los depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:



Auxiliar contable al 31 de diciembre de 2022

1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	197,763,397,041.16
111005	Cuenta corriente	35,823,176,912.01
11100501	BOGOTA	23,312,123,516.71
1110050106	Bta No 494-04067-8 Dpto Del Cesar Men, Subsidio Of	49,195,219.52
1110050107	Bta No 09115-9 Fondo Seccional Salud-Pab	6,037,402,131.55
1110050108	Bta No 09141-5 Fondo Seccional Salud-Loterias	14,525,288.31
1110050109	Bta No 31316-5 Dpto Del Cesar Minminas- Convenio (4,270,886.00
1110050110	Bta No 32335-4 Res. 02266/05 Minproteccion-Dpto C	5,914,797.00
1110050111	Bta No 35130-6 Oferta F.S.S. Sgp Dpto Del Cesar	7,700,337,763.37
1110050112	Bta No 628-372054 Dpto Cesar Atencion Integral en R	17,582,553.00
1110050113	Bta-No 91054536-ETESA	419,102,588.00
1110050114	Bta-No 91056234-Convenio 023-98-Mantenimiento Re	2,224,529.24
1110050115	Bta-No 91056259-Convenio Unidad Oncologica	2,414,461.82
1110050116	Bta 91054312 Dpto del Cesar Conv. Interad 611-2001 ;	7,897,192.66
1110050117	Bta No- 09106175-4-Dpto de Cesar- Fondo de Solidari	1,805,211,740.00
1110050118	Bta No. 628-51399-6 Dpto del Cesar Estampilla Pro-D	7,246,044,366.24
1110050119	BANCO POPULAR	19,378,147.75
1110050120	Pop No 11030100018-8 Programa Ile Minproteccion D	19,378,147.75
1110050121	BANCO AGRARIO	4,557,286,332.02
1110050122	Ba No 3003803-8 Prodesarrollo Departamental	153,250.00
1110050123	Ba No 3003804-6 Dpto del Cesar Otros Impuestos Dej	2,888,966,252.09
1110050124	Ba No 3003685-9 Convenio Rincon Hondo	132,178,834.20
1110050125	Ba No 2403000170-9 Mejoramiento Y Pavimentación F	10,814,074.75
1110050126	Ba No 200019195002 Cuenta judicial Dpto Del Cesar	1,525,173,920.98
1110050127	BANCO BBVA	2,124,569,531.18
1110050128	Bbva-940-009830-Departamento Del Cesar-Fondo Cue	703,856,923.38
1110050129	BBVA-No 940-013352 Dpto Cesar Asignaciones Direc	899,327,550.22
1110050130	BBVA No 938-012671 Sobretasa a la Gasolina Depart	425,154,998.99
1110050131	BBVA No 940-013741 Cerveza Libre Destinacion Dep:	96,230,058.59
1110050132	AV VILLAS	20,317,132.12
1110050133	Av No 841-10844-2 Dpto Del Cesar Telefonía Movil E	20,317,052.51
1110050134	Av No 841-10343 Dpto Del Cesar - Iva Telefonica Mo	79.61



1110050135	BANCO DE OCCIDENTE	5,789,502,252.23
1110050136	Bo No. 900-06311-6 Dpto Del Cesar-Damnificados	361,950.00
1110050137	Bo 900-06315-7 Convenio 00140 Participacion Y Desp	25,202,453.05
1110050138	Bo 900-06355-3 Dpto Del Cesar Propuesta Cientifica	6,848,318.08
1110050139	Bo 900-06371-0 Dpto Del Cesar Mincultura Convenio	82,504.84
1110050140	Bo 900-06480-9 Dpto Del Cesar Convenio 171-04 Rest	2,670,638.79
1110050141	Bo 90006522-8 Conv. 199 Bis/04 Corpocesar	350,645,843.11
1110050142	Bo. 900-86978-5 Fondo de Seguridad del Departamento	5,403,690,544.36

111006 Cuenta de ahorro 161,940,220,129.15

11100601 BANCO DE BOGOTA-CUENTA DE AHORROS 62,045,876,290.87

1110060101	BBo-628-40333-9-Inversion Otros Gastos en Salud	15,327,672,740.83
1110060103	BBo-628-41419-5 Gastos Otros gastos en Salud Funci	8,507,540,958.01
1110060104	BBo-628-424327-Departamento del Cesar -Recobro de N	12,331,416.50
1110060105	Bta No 9100797 Dpto del Cesar Mant. Red Secun ruta	42,780,620.00
1110060106	Bta No 628-355661 Reg. Subsidiado 4.01% SGP Dpto	32,600,738.00
1110060108	Bta No 628-49210-0 Dpto del Cesar Convenio 96/2011	2,284,733.00
1110060109	Bta 494-07628-5 iderce-coliseo	52,839,223.00
1110060129	Bta. No. 628-520728 Departamento del Cesar-Garantia	523,545.56
1110060130	Bta. No. 628-521445 Departamento del Cesar-Premios	5,636,595.00
1110060144	Bta No. 628-543084 Departamento del Cesar-Recaudo	7,184,332.93
1110060152	Bta No. 628-547986 Departamento del Cesar-Desahorr	5,174,122,917.77
1110060158	Bta No. 628-552630 Departamento del Cesar-Derecho	14,121,828.00
1110060159	Bta No. 628-563173 Departamento del Cesar Regalias y	2,661,691,233.77
1110060160	Bta No. 628-563751 Departamento del Cesar Desembo	105,783,904.74
1110060161	Bta No. 628-563744 Departamento del Cesar Garantia	154,449.33
1110060164	Bta No. 628-568198 Departamento del Cesar- Ventas d	3,080,993.00
1110060169	Bta No. 91207001 Departamento del Cesar- Recursos	200,617,566.28
1110060171	Bta No. 091-215327 Departamento del Cesar Recurso F	2,845,671.36
1110060172	Bta No. 91221176 Departamento del Cesar-Aporte del	340,883,773.63
1110060174	Bta No. 657-204087 Convenio Interadministrativo PM	1,246,547.86
1110060175	Bta No. 91236547 COID-1265-2020 Construccion de C	385,441,855.27
1110060176	Bta No. 91236539 COID-1266-2020 Construccion de P	651,016,885.02
1110060177	Bta No. 91236513 Convenio Interadministrativo No. 55	574,158.00
1110060180	Bta No. 91240911 Departamento del Cesar-Aportes M	9,256,550.63
1110060181	Bta No. 91242032 Departamento del Cesar-Convenio M	5,395,872,641.94
1110060182	Bta No. 91242974 Departamento del Cesar-Recursos R	323,863,463.00
1110060183	Bta No. 91257410 Departamento del Cesar-Cuota de A	1,224,934.88



1132	EFFECTIVO DE US O RES TRINGIDO	72,127,530,769.86
113210	Depósitos en instituciones financieras	72,127,530,769.86
11321001	Cuentas Corrientes	45,225,839,373.68
1132100101	Banco de Bogota	29,498,037,854.55
113210010153	Bta No. 628-50316-1 Departamento del Cesar Multas	29,498,037,854.55
1132100107	BANCO DE COLOMBIA	172,204,964.49
113210010717	BcNo 5230-551427-4 Fondo Seccional Salud Fondo R	172,204,963.49
113210010722	BcNo 524-284083-03 Impto. Vehiculo Dpto Del Ces:	1.00
1132100110	BANCO BBVA	11,392,578,362.88
113210011001	Bg No 0032-0 Sobre Tasa A La Gasolina Y Acpm	11,392,578,362.88
1132100111	DAVIVIENDA	110,094,165.78
113210011104	Dav 2560-6999-9124 Ampliación De Cobertura Pobl:	48,258,175.55
113210011133	Bac No 05102-2 Convenio No 42 Rio De Oro	43,405,197.72
113210011134	Bac No 067184 Mejoramient Y Pavimenta Red Vial	18,430,792.51
1132100115	AV VILLAS	44,911,920.45
113210011503	Av No 841-04706-1 Dpto Del Cesar Ampliación Cob.	21,379,456.86
113210011506	Av No 841-10610-7 Convenio 339-04 Icbf Departame	1,517,490.49
113210011507	Av No 84112113-0 Proyecto Ley 21 Res 4516- Dpto	22,014,973.10
1132100123	BANCO DE OCCIDENTE	98,514,245.14
113210012302	Bo 06216-7 Dpto Del Cesar-Cerveza	98,514,245.14
1132100124	COLPATRIA	3,909,497,860.39
113210012402	Colp No. 726-1001842 Fdo. Cofinanciacion Findeter :	760,830,150.75
113210012404	Colp. No. 726-100190-4 Conv. 039/06 Minproteccion	165,261,952.92
113210012405	Colp No. 726-1000199-8 Conv. 0158-06	50,188,690.11
113210012409	Colp No 726-1002277 Fondo Seguridad Ciudadana De	2,916,657,661.17
113210012411	Col No 726-1002382 Dpto del Cesar Recluido Donac	307,006.38
113210012412	Mb No 726-1002072 Ampliación Cobertura 2007 Me:	16,252,399.06
11321002	Cuenta de ahorro	26,901,691,396.18
1132100203	BANCO CAJA SOCIAL	21,598,924,913.83
113210020306	Banco Colemena-No 24527516208-Departamento del	21,598,924,913.83
1132100209	BANCO BBVA	3,859,186,041.91
113210020909	BBVA- 940-219967 Impuesto de Registro-Departam:	2,735,352,749.24
113210020910	BBVA-940-219975 Otros Impuestos Departamentales-	974,794,754.02
113210020928	BBVA No 510-144074 Departamento del Cesar Rent:	149,038,538.65



1132100211	DAVIVIENDA	829,960,537.64
113210021105	Dav No 256300015185 Departamento del Cesar-Rein	208,174,020.13
113210021107	Bac No 379-11006-7 bombas de cobalto	773,202.92
113210021108	Bac No 379-59426-0 Departamento del Cesar conveni	597,697.97
113210021112	Dav. 256570037570 Fondo de Contingencias y Ahorr	266,245,897.80
113210021113	Dav. 256570041150 Mejoramiento y Rehabilitacion d	30,682,505.02
113210021116	Dav. 256570042455 Departamento del Cesar Desemb	279,949,897.07
113210021117	Dav. 256570042646 Fondo de Educacion Para el trabaj	3,637,636.48
113210021123	Dav. 256570057529 Recaudos Impuestos con Tarjeta	39,899,680.25
1132100215	AV VILLAS	257,867,621.24
113210021503	Av No 841-06303-5 Tesorería Departamental-Nomin	255,652,022.80
113210021513	Av No 841-13683-1 Proyecto Sicied Dpto del Cesar	2,215,598.44
1132100224	COLPATRIA	355,752,281.56
113210022406	BColp-No 726-2111339-Administracion Contrato de	355,752,281.56

2. Depuración de conciliaciones bancarias:

El mismo informe establece que a 31 de diciembre de 2021 las cuentas de recaudo del BBVA No. 940-00983-0, 940-21997-5 y 940219009 presentan partidas conciliatorias con vigencias menores a 6 meses, la depuración de ellas y en especial la cuenta de recaudo de impuesto de vehículo, depende de la fecha del traslado que hace el banco a los municipios del 20% y del reporte que entrega mensualmente al Departamento del Cesar, para este último trimestre se presentaron varias inconsistencias con el banco que fueron aclaradas cuando ya se había realizado el cierre presupuestal, por lo que quedaron partidas del septiembre y noviembre de 2022 que no dependieron de la tesorería, los registros de esas partidas quedaron para la vigencia siguiente, las demás partidas corresponden a traslados y consignaciones que se registran inmediatamente se recibe la información de los Contribuyentes y dependencias responsables. La cuenta de Bancolombia No. 52400051666 no presenta partidas pendientes, la cuenta de Davivienda No. 256570057529 presenta partidas conciliatorias por comisiones bancarias que no fueron legalizadas en el periodo y que en el cierre financiero quedaron descontadas por lo que en la vigencia siguiente serán registrados los débitos correspondientes. En la cuenta del Banco Agrario cuenta No. 2403003804-6 también se registraron las partidas conciliatorias pendientes y continuamos con ese proceso de solicitar a la dependencia responsable de Rentas la información y registrar el recaudo, en este punto es importante aclarar que la Oficina de Rentas en las auditorías que realiza ha ido encontrando información de pagos que se compara con el recaudo registrado, lo que ha permitido depurar esta cuenta. En este periodo la Oficina de Rentas realizó la depuración de partidas conciliatorias de la cuenta 922000013 y 94021996-7, pero siguen pendientes partidas de las cuales estamos a la espera de la información necesaria para registrar el recaudo. Además, consideran que nos es factible tomar la decisión del registro sin identificación del consignante y del concepto porque se trata de pago de impuestos que pueden conllevar a abrir procesos de cobro a contribuyentes que no están adeudándole a la administración departamental esos impuestos.

Así mismo, el documento indica: que a partir de octubre de 2020, se inició el recaudo de las rentas con el sistema 1cero1, SIN INTERFAZ con tesorería, presupuesto ni contable, lo que ha ocasionado demoras en el proceso de registro de la información puesto que se está realizando un cuadro y registro mensual, este proceso se realiza una vez termina el mes, se han reducido las inconsistencias en la información entregada por 1cero1, porque han ido subsanando mediante solicitudes realizadas por correo electrónico.

Se hizo revisión y reprocesos de las partidas conciliatorias correspondientes a pagos, transferencias y traslados; de enero a diciembre se aplicó el proceso de anulación de cheques y transferencias a cuatro (4) pagos mayores a 6 meses acorde con el procedimiento (GCFPA-134 - ACTA DE ANULACIÓN DE PAGOS CON CHEQUES Y TRANSFERENCIAS



BANCARIAS) establecido para tal fin, de esta manera eliminamos las partidas conciliatorias en las diferentes cuentas, los cuales contablemente quedan como un pasivo a la espera de que los beneficiarios presenten solicitud de pago, se anexa relación.

Por otra manifiesta tesorería respecto a la revisión de cuentas bancarias de convenios y contratos que durante la vigencia 2022 se realizó cierre de 18 cuentas de convenio de vigencias anteriores, por unificación de saldos, y cuentas sin movimientos. Se continúa con la revisión detallada a fin de lograr la mayor cantidad de cierre de cuentas de convenios que en su mayoría fueron liquidados de vigencias anteriores.

En cuanto a las consignaciones no identificadas indican que se continuó enviando correos electrónicos y oficios a las diferentes sectoriales logrando depurar muchas partidas conciliatorias, se ofició a los bancos solicitando las copias o soportes de consignaciones, logrando registrar la mayoría de los ingresos por la respuesta de los Bancos, en este punto también es importante aclarar que, una vez se agoten todas las gestiones y actividades señaladas en el procedimiento GC-PPA-110 depuración de conciliaciones bancarias, se procederá conforme al mismo.

En relación con el cobro de las comisiones bancarias, al corte del informe se tienen registro de cobro de comisiones por el pago de depósitos judiciales al banco Agrario, de la cual no es exonerada ninguna entidad.

También se tiene las comisiones por el recaudo con tarjetas de crédito que realizan en las cuentas de recaudo, comisiones que no han sido exoneradas por parte de las entidades que manejan las franquicias de tarjetas de crédito.

En conclusión respecto a las conciliaciones bancarias existen 65 cuentas bancarias que a pesar de estar conciliadas presentan partidas conciliatorias de años anteriores y el corriente que requieren que la entidad realice ciertas contabilizaciones encaminadas a minimizar el impacto en los estados financieros, ajustando los saldos de la contabilidad a la realidad financiera, ya que las partidas conciliatorias que existen en las conciliaciones de años anteriores y del periodo corriente, originan ingresos y egresos no reconocidos contablemente que hacen que no se cumpla con el principio contable del devengo y que el efectivo y equivalentes de efectivo específicamente depósitos en instituciones financieras no represente fielmente el saldo de esa partida.

Las cuentas con partidas conciliatorias al 31 de diciembre de 2022 aparecen a continuación:



1110050109	Bta No 09115-9 Fondo Seccional Salud-Pab	6,037,402,131.55
1110050111	Bta No 09141-5 Fondo Seccional Salud-Loterias	14,525,288.31
1110050111	Ba No 3003804-6 Dpto del Cesar Otros Impuestos Departamentales	2,888,966,252.09
1110050111	Ba No 200019195002 Cuenta judicial Dpto Del Cesar	1,525,173,920.98
1110050111	Bbva-940-009830-Departamento Del Cesar-Fondo Cuenta	703,856,923.38
1110050111	BBVA-No 940-013352 Dpto Cesar Asignaciones Directas Sistema General de	899,327,550.22
1110050111	BBVA No 938-012671 Sobretasa a la Gasolina Departamento del Cesar	425,154,998.99
1110050111	Av No 841-10844-2 Dpto Del Cesar Telefonía Movil Deporte	20,317,052.51
1110050111	BB0-628-40333-9-Inversion Otros Gastos en Salud	15,327,672,740.83
1110050111	BB0-628-41419-5 Gastos Otros gastos en Salud Funcionamiento	8,507,540,958.01
1110050111	Bta. No. 628-520728 Departamento del Cesar-Garantía Crédito Plan Vial	523,545.56
1110050111	Bta. No. 628-521445 Departamento del Cesar-Premios Caducados y no reclan	5,636,595.00
1110050111	Bta No. 628-543084 Departamento del Cesar-Recaudo del 25% de los premios	7,184,332.93
1110050111	Bta No. 628-547986 Departamento del Cesar-Desahorro Fonpet Libre Destina	5,174,122,917.77
1110050111	Bta No. 628-552630 Departamento del Cesar-Derecho de Explotacion de la In	14,121,828.00
1110050111	Bta No. 628-563173 Departamento del Cesar Regalias y Compensaciones	2,661,691,233.77
1110050111	Bta No. 628-563744 Departamento del Cesar Garantía Empréstimo SGR Asign	154,449.33
1110050111	Bta No. 628-568198 Departamento del Cesar- Ventas de Bienes y Servicios de	3,080,993.00
1110050111	Bta No. 657-204087 Convenio Interadministrativo PM No. 032-2021 Deparat	1,246,547.86
1110050111	Bta No. 91236539 COID-1266-2020 Construcción de Piscina Olímpica al en l	651,016,885.02
1110050111	Bta No. 91240911 Departamento del Cesar-Aportes MINSALUD Resolución	9,256,550.63
1110050111	Bta No. 91257410 Departamento del Cesar-Cuota de Auditaje	1,224,934.88
1110050111	Bta No. 91256032 Departamento del Cesar-Fondo de Educación para el Trab	207,549,666.09
1110050111	Bta No 091281923 Departamento del Cesar Desahorro FONPET-Propósito C	1,847,840,873.47
1110050111	BPop- No 220-300-18549-3-Fondo de Jurisdicción Coactiva	4,599,346,377.07
1110050111	Bc No. 524-826749-25 Departamento del Cesar Cuenta Maestra SO	6,135,036,823.01
1110050111	Bc No. 524-9665714-4 Departamento del Cesar Garantía Empréstimo SGR As	743,962.02
1110050111	BBVA- No 940-192644 Dpto del Cesar Nomina	6,104,190.95
1110050111	BBVA-No 940-219009-Departamento del Cesar-Estampilla Pro Cultura	6,201,805,600.78
1110050111	BBVA-940-236896 Estampill Prodesarrollo Fronterizo	409,886,866.88
1110050111	BBVA No 510-144108 Departamento del Cesar- Estampilla Proanciano	3,902,096,405.59
1110050111	BBVA 510-144082 Rentas Cedidas Deporrtes	1,578,132,231.83
1110050111	BBVA 940-256407 Licores y Cigarrillos Nacionales Departamento del Cesar	1,004,585,893.68
1110050111	BBVA 940-256415 Cuenta Maestra Departamento del Cesar-Proyecto Fondo	11,217,846,435.74
1110050111	BBVA 938-526076 Fondo Rotatorio de Estudefacientes	466,530,487.16
1110050111	BBVA No. 940-297195 Deparamento del Cesar-Desembolso Crédito Plan Via	339,431,218.66
1110050111	BBVA No. 940-297203 Departamento del Cesar-Garantía Crédito Plan Vial	456,521,412.57
1110050111	BBVA No 922-00001-3 Recaudos de Impuestos Tc	888,590,006.64
1110050111	BBVA No. 922-000815 departamento del Cesar-Desahorro Fonpet Regalias d	893,327,873.25
1110050111	BBVA No. 922-000200000872 Departamento del Cesar Cuenta Maestra CA.	119,685,799.05
1110050111	BBVA No. 922-000200000880 Departamento del Cesar Cuenta Maestra SN.	1,031,104,117.09
1110050111	BBVA No. 922-000200000963 Cuenta Maestra Pagadora CD Cuenta de "CAI	26,991.94
1110050111	BBVA No. 922-000200000948 Departamento del Cesar Cuenta Maestra Paga	4,087,072,176.00



1110050111	BBVA No. 922-000200001094 Departamento del Cesar Alimentacion Escolar	194,948,426.00
1110050111	BBVA No. 922-000200001078 Departamento del Cesar Alimentacion Escolar	8,223,672,368.32
1110050111	BBVA No. 922-001128 Cuenta de Pignoracion Departamento del Cesar Sisten	77,601.00
1110050111	BBVA No. 922-000200001409 Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana	23,183,310,061.91
1110050111	BBVA No. 922-000200001466 Pignoración Desembolso Maquinaria	1,611,483.00
1110050111	Bo No. 900-86867-0 Garantia Emprestito SGR Asignaciones Directas Dpto d	1,326,983.46
1110050111	Bo No. 900-86865-4 Desembolso Credito de Pignoracion Departamento del C	357,413,523.48
1110050111	Bta No. 628-50316-1 Deparatmento del Cesar Multas y Sanciones	29,498,037,854.55
1110050111	Bc No 5230-551427-4 Fondo Seccional Salud Fondo Rotatorio	172,204,963.49
1110050111	Bg No 0032-0 Sobre Tasa A La Gasolina Y Acpm	11,392,578,362.88
1110050111	Dav 2560-6999-9124 Ampliación De Cobertura Población	48,258,175.55
1110050111	Bac No 05102-2 Convenio No 42 Rio De Oro	43,405,197.72
1110050111	Bo 06216-7 Dpto Del Cesar-Cerveza	98,514,245.14
1110050111	Banco Colemena-No 24527516208-Departamento del Cesar-Stampilla Pro I	21,598,924,913.83
1110050111	BBVA- 940-219967 Impuesto de Registro-Departamento del Cesar	2,735,352,749.24
1110050111	BBVA-940-219975 Otros Impuestos Departamentales-Departamento del Ces	974,794,754.02
1110050111	BBVA No 510-144074 Departamento del Cesar Rentas Cedidas Cerveza y I	149,038,538.65
1110050111	Dav No 256300015185 Departamento del Cesar-Reintegro de Incapacidades	208,174,020.13
1110050111	Dav. 256570041150 Mejoramiento y Rehabilitacion de la Cra 16 y Adecuaci	30,682,505.02
1110050111	Dav. 256570042455 Departamento del Cesar Desembolso Credito Plan Vial	279,949,897.07
1110050111	Dav. 256570057529 Recaudos Impuestos con Tarjetas Diners Club	39,899,680.25

El informe destaca que en lo relacionado a los rechazos en el pago de la nómina de la Secretaría de Educación, a 31 de diciembre de 2021 quedo un saldo de \$317.065.254.97. De enero a diciembre de 2022 se registraron ingresos por \$ 451.665.817 y pagos por rechazos de sueldo SGP-Educación \$345.032.498,34 quedando un saldo de \$ 423.698.573,63. Se anexa listado de los rechazos pendientes del año 2018 al 2022 por valor de \$364.816.010,66; de los cuales se tiene detalle actualizado teniendo en cuenta que desde enero de 2018 se comenzaron a manejar los recursos en la cuenta maestra 922000880 y se viene llevando controladamente los ingresos y pagos. La orden de pago de este saldo es de responsabilidad de la Secretaria de Educación Departamental quienes tienen conocimientos de estos rechazos, de los cuales han entregado orden de pago u otro trámite de acuerdo a sus competencias.

Del saldo de vigencias anteriores al 2018 por valor de \$58.882.562,97, la Secretaria de Educación Departamental debe informar a la Tesorería el trámite a realizar, pues hasta noviembre de 2018 se aplicó la prescripción a los rechazos existentes con corte a noviembre de 2015 y se pretende realizar otro corte de prescripción toda vez que no hay reclamos por parte de los docentes de los valores rechazados.



NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Se incluyen los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o instrumentos de patrimonio que se colocan con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia; así como aquellos representados en instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. También incluye las inversiones que se efectúan con la intención de controlar, influir significativamente o controlar conjuntamente las decisiones de la entidad receptora de la inversión, las inversiones en entidades en liquidación y los instrumentos derivados con fines de especulación y con fines de cobertura.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Codigo Contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1216	<i>Inversiones en entidades en Liquidacion</i>	13,438,281	13,438,281	-
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	\$ 12,068,309	12,011,260	57,049
1227	Inversiones en controladas contabilidad por el MPP	250,001	250,001	-
1230	<i>Inversiones en Asociadas Contabilizadas por el M.P.P.</i>	1,596,600	1,596,600	-
12		12,318,310	12,261,261	57,049

El detalle de este concepto se observa continuación extraído del libro auxiliar al 31 de diciembre 2022 y desagregación de las participaciones en cada entidad;



Cuenta	Razón Social de la Inversión	1.343.828.052 acciones de valor nominal \$10c/u:	%*	31 de diciembre de 2022		31 de diciembre de 2021		Valor variación
				Inversión	%*	Inversión		
121602	Electrocesar S.A	1.343.828.052 acciones de valor nominal \$10c/u:	17.35%	\$ 13,438,280,520.00	17.35%	\$ 13,438,280,520.00		\$ -
122413	FINDETER	28709 acciones de valor nominal \$100.000	24.87%	2.870.900.000	24.87%	2.697.900.000		173,000,000.00
122413	Terminal de transportes de Valledupar	170.330 de valor nominal \$ 1.000c/u	5.374%	170.330.000	5.374%	170.330.000		0.00
122413	EMDUPAR ESP	49.734.587 acciones de valor nominal \$10 c/u	3.511389%	497.345.870.000	3.51139%	497.345.870.000		0.00
122413	COMCEL	6.000 acciones de valor nominal \$ 1000 c/u	0.0126834%	6.000.000	0.0126834%	6.000.000		0.00
122413	Electricaribe S.A	162.218.683 acciones de valor nominal \$42c/u	0.324613%	6.813.184.686	0.324613%	6.813.184.686		0.00
122415	TELECARIBE	Cuotas o partes de interes social	8.25%	1.710.548.739	8.25%	1.826.499.559		(115.950.820)



122705	AGUAS DEL CESAR S.A. ESP.	250.001 acciones de valor nominal \$1.000c/u.	50%	250.000.001	50%	250.000.001	0.00
Total							
123005	SIVA S.A.	159.660.000 acciones de valor nominal \$ 10 c/u	30%	1.596.600.000	30%	1.596.600.000	0.00

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Se reconocen como Cuentas por Cobrar, los derechos adquiridos por el Departamento del Cesar, el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El momento en que se reconocerá la cuenta por cobrar, dependerá de la transacción que la genere. Este subgrupo está conformado por los siguientes conceptos:

1305 IMPUESTOS, RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS

Ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudo, determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que corresponda.

1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Derechos que la Gobernación que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros.

1337 TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Derechos adquiridos por la Gobernación, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO

En este concepto la entidad registra conceptos teniendo en cuenta la antigüedad del concepto generalmente por impuestos y otras tasas y contribuciones.



El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2022 está conformado según el siguiente detalle:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADMINISTRACION CENTRAL
NOTA CUENTAS POR COBRAR
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)
 Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1305	Impuestos por cobrar vigencia actual	\$ 72,548,981	21,825,918	50,723,063
1311	Ingresos no tributarios	60,280,441	44,912,685	15,367,756
1317	Prestación de servicios	864,675	0	864,675
1337	Transferencias por cobrar	422,140,544	522,510,103	-100,369,559
1384	Otras cuentas por cobrar	241,695,938	94,479,874	147,216,064
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	16,107,900	12,176,652	3,931,248
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar	0	0	0
13		813,638,479	695,905,232	117,733,247
1305	Impuestos por cobrar vigencia actual			
130502	Impuesto de registro	844,518	0	844,518
130522	Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	1,586,486	0	1,586,486
130523	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos	2,799,545	11,431	2,788,114
130524	Impuesto al consumo de cerveza	6,606,193	0	6,606,193
130526	Impuesto a degüello de ganado mayor	58,778	60,797	-2,019
130533	Impuesto sobre vehículos automotores	15,769,773	12,723,754	3,046,019
130580	Otros impuestos departamentales	1,242,384	0	1,242,384
130588	Estampillas	43,625,842	8,920,175	34,705,667
		72,533,519	21,716,157	50,817,362



1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
131102	Multas y Sanciones	36,685,655	24,880,418	11,805,237
131103	Intereses	22,617,218	13,833,491	8,783,727
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	24,167	0	24,167
131190	Otras Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	953,402	953,402	0
		60,280,442	39,667,311	20,613,131
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
131719	Administración de proyectos	864,675	0	864,675
		864,675	-	864,675
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR			
133702	Sistema General de Regalías	398,618,020	1,144,599	397,473,421
133703	Sistema General de Participaciones - Participación para salud	1,425,304	0	1,425,304
133706	Sistema General de Participaciones - Participación para pensiones - I	20,793,645	19,601,814	1,191,831
133710	Sistema General de Participaciones - Participación para agua potable	1,303,575	890,448	413,127
		422,140,544	21,636,861	400,503,683
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
138408	Cuotas partes de pensiones	3,362,997	3,201,159	161,838
138453	Rendimientos financieros de asignaciones directas	9,871,995	3,060,179	6,811,816
138490	Otras cuentas por cobrar	228,460,945	88,218,536	140,242,409
		241,695,937	94,479,874	147,216,063
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO			
138514	Impuestos	2,329,739	2,487,239	-157,500
138515	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	13,778,161	9,689,413	4,088,748
		16,107,900	12,176,652	3,931,248

La cartera siempre se presenta como corriente, independientemente del calendario del recaudo esperado, a menos que se haya acordado con algún usuario en particular un plazo superior a un año, y el efecto de esta transacción sea significativo.

Al corte del año 2021 y 2022 no se presenta deterioro en cartera pero si se tienen cuentas de difícil cobro por impuestos y otras contribuciones.

NOTA 10. INVENTARIOS.

Los inventarios mantenidos por la entidad son mercancías en existencia recibidas en calidad de donación para ser distribuidas sin ninguna contraprestación y no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.

El detalle de la cuenta se presenta a continuación:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA INVENTARIOS

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Código contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1505	Bienes producidos	\$ 0	0	0
1510	Mercancía en existencia	2,950,448	0	2,950,448
1511	Prestadores de servicios	0	0	0
1512	Materias primas	0	0	0
1514	Materiales y suministros	0	0	0
1520	Productos en proceso	0	0	0
1530	En poder de terceros	0	0	0
1580	Deterioro acumulado de inventarios (CR)	0	0	0
15		2,950,448	-	2,950,448

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En este grupo, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

La Entidad reconoce como propiedades, planta y equipo todos los activos que cumplan:

- La definición de activo.
- La definición de propiedades, planta y equipo.

No se reconocen como activos los bienes que, aunque estén a nombre de la compañía, no generen beneficios económicos para la Entidad.

1605 TERRENOS

Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.



1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Representa el valor de las Edificaciones que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes, hasta cuando estén en condición de operar de la forma prevista por la administración de la Entidad.

1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA

Bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales serán usados por la Entidad durante más de un periodo contable para propósitos administrativos.

1640 EDIFICACIONES

Representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos, también incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen con la definición de activo

1650 REDES, LINEAS Y CABLES

Valor de las líneas y cables interconexión, transmisión y conducción, que se emplean en la prestación de servicios.

1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios.

1660 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa.

1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa.

1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar a la gestión administrativa.

1675 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION

Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa.



1680 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA

Representa valor de equipo de comedor, cocina, despensa destinados para a poyar la Gestión Administrativa.

1681. BIENES DE ARTE Y CULTURA

Representa el valor de las obras de arte, los bienes de culto, las joyas, los elementos de museo, los elementos musicales, los libros y publicaciones de investigación y consulta de la entidad, entre otros, que son utilizados por la entidad para decorar o para la prestación de servicios.

Su saldo actual representa el valor de una escultura que se encuentra en bodega de la entidad.

El detalle de propiedades, planta y equipo es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Codigo contable	Concepto		31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1605	Terrenos	\$	40,425,962	40,425,962	0
1615	Construcciones en curso		608,847,158	383,433,220	225,413,938
1635	Bienes muebles en bodega		12,571,865	12,026,042	545,823
1640	Edificaciones		34,643,017	34,643,017	0
1650	Redes, líneas y cables		1,068,570	1,068,570	0
1655	Maquinaria y equipo		244,373	244,373	0
1660	Equipo médico y científico		1,321,821	1,321,821	0
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		4,129,042	3,505,828	623,214
1670	Equipo de comunicación		3,543,566	3,062,602	480,964
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		3,176,232	3,176,232	0
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería		107,974	107,974	0
1681	Bienes de arte y cultura		102,200	0	102,200
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (CR)		-19,990,914	-16,651,303	-3,339,611
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (CR)		0	0	0
16			690,190,866	466,364,338	223,826,528
1605	TERRENOS				
160501	Urbanos		20,054,282	20,054,282	0
160502	Rurales		20,371,680	0	20,371,680
			40,425,962	20,054,282	20,371,680
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO				
161501	Edificaciones		475,899,509	252,082,594	223,816,915
161505	Redes, líneas y cables		35,453,722	0	35,453,722
161590	Otras construcciones en curso		97,493,927	0	97,493,927
			608,847,158	252,082,594	356,764,564



1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA					
163501	Maquinaria y equipo		22,402	3,714,045	-3,691,643	
163502	Equipo médico y científico		4,682,653	0	4,682,653	
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina		187,612	0	187,612	
163504	Equipos de comunicación y computación		1,609,966	0	1,609,966	
163505	Equipos de transporte, tracción y elevación		6,069,231	0	6,069,231	
			12,571,864	3,714,045	8,857,819	
1640	EDIFICACIONES					
164001	Edificios y casas		21,372,457	21,372,457	0	
164002	Oficinas		77,235	0	77,235	
164009	Colegios y escuelas		8,902,724	0	8,902,724	
164010	Clínicas y hospitales		318,000	0	318,000	
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales		3,928,500	0	3,928,500	
164090	Otras edificaciones		44,100	0	44,100	
			34,643,016	21,372,457	13,270,559	
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES					
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones		1,068,570	0	1,068,570	
			1,068,570	-	1,068,570	
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO					
165506	Equipo de recreación y deporte		41,572	41,572	0	
165590	Otra maquinaria y equipo		202,800	202,800	0	
			244,372	244,372	-	
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO					
166002	Equipo de laboratorio		1,320,971	1,320,971	0	
166090	Otro equipo médico y científico		850	850	0	
			1,321,821	1,321,821	-	
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA					
166501	Muebles y enseres		3,673,422	3,175,937	497,485	
166502	Equipo y máquina de oficina		5,553	5,553	0	
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina		450,066	324,338	125,728	
			4,129,041	3,505,828	623,213	



1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN						
167001	Equipo de comunicación			44,590	44,590	0	
167002	Equipo de computación			3,384,518	2,903,553	480,965	
167090	Otros equipos de comunicación y computación			114,458	114,458	0	
				3,543,566	3,062,601	480,965	
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN						
167502	Terrestre			3,176,232	3,176,232	0	
				3,176,232	3,176,232	-	
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA						
168002	Equipo de restaurante y cafetería			107,974	107,974	0	
				107,974	107,974	-	
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA						
168190	Otros bienes de arte y cultura			102,200	0	102,200	
				102,200	-	102,200	

El movimiento del año 2022 es como se indica a continuación:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
 ADMINISTRACION CENTRAL
 NOTA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)

	1605	1615	1640	1645	1650	1660		
			168501		168503	168505		
	Terrenos (1)	Construcciones en curso (2)	Edificaciones (3)	Plantas, ductos y tuneles (4)	Redes, líneas y cables (5)	Equipo médico y científico		Total
Costo								
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 40,425,962	608,847,158	34,643,017	0	1,068,570	1,321,821	\$	686,306,528
Adquisiciones								0
Adiciones realizadas								0
Retiros								0
Reclasificación a otro tipo de activos								0
								0
Saldo al 31 de diciembre de 2022	40,425,962	608,847,158	34,643,017	0	1,068,570	1,321,821		686,306,528
Depreciación								
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$ 0	0	-9,867,690	0	-249,333	-687,947	\$	-10,804,970
Gasto de depreciación del año								0
Retiros								0
								0
Saldo al 31 de diciembre de 2022	0	0	-9,867,690	0	-249,333	-687,947		-10,804,970
Saldo neto	\$ 40,425,962	608,847,158	24,775,327	0	819,237	633,874		675,501,558



		Maquinaria y equipo (6)	Muebles, enseres y equipo de oficina (7)	Equipos de comunicación y computo	Equipo de transporte, tracción	Equipo de restaurante y cafetería	Equipo de restaurante y cafetería		Total
Costo									
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$	244,373	4,129,042	3,543,566	3,176,232	107,974	102,200	\$	11,303,387
Adiciones									0
Retiros									0
Saldo al 31 de diciembre de 2022		244,373	4,129,042	3,543,566	3,176,232	107,974	102,200		11,303,387
Depreciación									
Saldo al 31 de diciembre de 2021	\$	-160,648	-3,173,278	-2,567,812	-3,176,232	-107,974	0	\$	-9,185,944
Gasto de depreciación del año									0
Retiros									0
Saldo al 31 de diciembre de 2022		-160,648	-3,173,278	-2,567,812	-3,176,232	-107,974	0		-9,185,944
Saldo neto	\$	83,725	955,764	975,754	0	0	102,200		2,117,443
16									677,619,001
		1655	1665	1670	1675	1680	1681		
		168504	168506	168507	168508	168509			- 211,254,663

1685 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)

Representa el valor de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual y las pérdidas por deterioro reconocidas.

La entidad utiliza el método de LINEAL para depreciar los bienes de uso público. El método de depreciación se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El Departamento del Cesar considera como monto mínimo para depreciar Bienes de uso público por componentes, los componentes cuyo valor corresponda en 500 SMMLV.

VIDA ÚTIL

La vida útil de un bien de uso público es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que El Departamento del Cesar tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, la entidad utiliza entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo.



b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.

El Departamento del Cesar, para sus bienes de uso público posee el siguiente listado de vidas útiles:

ACTIVOS DEPRECIABLES	Vida Útil
Edificaciones	Entre 30 y 80 años
Redes, líneas y cables	Entre 10 y 25 años
Maquinaria y Equipo	Entre 5 y 15 años
Muebles, enseres y equipo de Oficina	Entre 5 y 10 años
Equipos de comunicación y computación	Entre 3 y 5 años
Equipos de transporte, tracción y elevación	Entre 5 y 10 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 5 y 10 años
Bienes de arte y cultura	Entre 5 y 20 años

El detalle del saldo que aparece en el estado de situación financiera es el siguiente:

1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)					
168501	Edificaciones			-9,867,690	-9,174,829	-692,861
168503	Redes, líneas y cables			-249,333	0	-249,333
168504	Maquinaria y equipo			-160,648	-109,149	-51,499
168505	Equipo médico y científico			-687,947	-466,279	-221,668
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina			-3,173,278	-2,372,766	-800,512
168507	Equipos de comunicación y computación			-2,567,812	-1,931,139	-636,673
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación			-3,176,232	-2,514,582	-661,650
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería			-107,974	-82,559	-25,415
				- 19,990,914	- 16,651,303	- 3,339,611

NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURALES

Activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización, y los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, que, por lo tanto; la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad.

Bienes de uso público recibidos que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de estos hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad,

Los estados financieros incluyen los siguientes conceptos:



1705 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURAS EN CONSTRUCCION

El valor de los bienes de uso público recibidos que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de esto hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la Entidad. Así mismo, representa el valor de los terrenos sobre de los cuales se realiza la construcción o ampliación de bienes de uso público.

1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO

Los bienes de uso público corresponden a los parques naturales, recreacionales las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardos, el patrimonio arqueológico de la nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

1785 DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)

Esta se calcula cuando el bien pierde valor por el transcurso del tiempo o el desgaste sufrido, se realiza de manera mensual por línea recta. La depreciación es la registración contable de esa pérdida de valor.

El detalle es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
 ADMINISTRACION CENTRAL
 NOTA BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)
 Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1705	Bienes de uso público e históricos y culturales en construcción	\$ 804,776,811	794,662,104	10,114,707
1710	Bienes de uso público en servicio	77,967,129	77,967,129	0
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)	-29,540,573	-26,941,668	-2,598,905
1790	Deterioro acumulado de bienes de uso público (CR)	0	0	0
17		853,203,367	845,687,565	7,515,802
1705	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN			
170501	Red carretera	605,534,458	595,419,751	10,114,707
170504	Plazas públicas	16,129,076	16,129,076	0
170505	Parques recreacionales	82,381,634	82,381,634	0
170590	Otros bienes de uso público en construcción	100,731,642	100,731,642	0
		804,776,810	794,662,103	10,114,707
1710	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO			
171001	Red carretera	74,298,594	74,298,594	0
171005	Parques recreacionales	3,668,535	3,668,535	0
		77,967,129	77,967,129	-
1785	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR)			
178501	Red carretera	-29,070,030	-26,593,410	-2,476,620
178505	Parques recreacionales	-470,543	-348,258	-122,285
		- 29,540,573	- 26,941,668	- 2,598,905



NOTA 14 ACTIVOS INTANGIBLES

Representan el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Las licencias para programas informáticos adquiridas, se capitalizan sobre la base de los costos en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan durante sus vidas útiles estimadas, las cuales se han determinado entre 1 y 3 años, usando el método de línea recta.

Los gastos relacionados con el desarrollo o mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costos directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por el Departamento, y que es probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costos durante más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos. Los costos de desarrollo de programas informáticos reconocidos como activos, se amortizan durante sus vidas útiles estimadas.

El detalle del saldo que aparece en el estado de situación financiera a 31 de diciembre es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA OTROS ACTIVOS

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
ACTIVOS INTANGIBLES			
Licencias	794,899	794,899	0
	794,899	794,899	-
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)			
Licencias	-367,039	-212,002	-155,037
	- 367,039	- 212,002	- 155,037

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Dentro de estos derechos encontramos en el departamento los siguientes conceptos que aparecen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022:



1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados distintas de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar después de completar el periodo de empleo de la entidad.

1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Pagos Anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos y gastos. Se contabilizan los seguros de los Vehículos de la Entidad Territorial.

1906 AVANCES Y SERVICIOS ENTREGADOS

Valores entregados por la Entidad en forma anticipada, a contratistas y proveedores para obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Anticipos sobre Convenios, Avances para viáticos y Gastos de viaje, Anticipos sobre Contratos de Compras, Anticipo sobre Contratos de Servicios, Anticipo sobre Contratos de Obras.

1908 RECURSO ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

Recursos en efectivo a favor de la Entidad que se originan en a) Contratos de encargo fiduciario, fiducia publica o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.

Estos recursos deben estar protegidos entre ellos tenemos: Plan Departamental de aguas en el cual los recursos tienen que manejarse en un encargo fiduciario.

El detalle del saldo incluido en el estado de situación financiera es como sigue:



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA OTROS ACTIVOS

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
1902	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	\$ 0	0	0
1903	Plan de activos para beneficios a los empleados por terminación del vinculo laboral o contractual	0	0	0
1904	Plan de activos para beneficios posemplo	229,357,923	232,569,668	-3,211,745
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	140,754	41,654	99,100
1906	Avances y anticipos entregados	64,453,179	34,086,893	30,366,286
1908	Recursos entregados en administración	22,579,928	24,187,421	-1,607,493
1970	Activos intangibles	794,899	794,899	0
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-367,039	-212,002	-155,037
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	0	0	0
1986	Activos diferidos	1,077,456	247,000	830,456
19		318,037,100	291,715,533	26,321,567
1904	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO			
190402	Recursos entregados en administración	229,357,923	232,569,668	-3,211,745
		229,357,923	232,569,668	- 3,211,745
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO			
190501	Seguros	49,669	41,654	8,015
190514	Bienes y servicios	91,084	0	91,084
		140,753	41,654	91,084
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS			
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	3,159,870	1,662,729	1,497,141
190603	Avances para viáticos y gastos de viaje	0	0	0
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	61,292,157	32,424,164	28,867,993
190690	Otros avances y anticipos	1,152	0	1,152
		64,453,179	34,086,893	30,366,286
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			
190801	En administración	19,913,915	21,588,927	-1,675,012
190806	Recursos del Régimen Subsidiado administrados por la ADRES	2,666,013	2,598,494	67,519
		22,579,928	24,187,421	- 1,607,493
1970	ACTIVOS INTANGIBLES			
197007	Licencias	794,899	794,899	0
		794,899	794,899	-
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)			
197507	Licencias	-367,039	-212,002	-155,037
		- 367,039	- 212,002	- 155,037
1986	ACTIVOS DIFERIDOS			
198604	Gasto diferido por transferencias condicionadas	1,077,456	247,000	830,456
		1,077,456	247,000	830,456

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial del servicio y puede realizar mediciones fiables



1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)

Valor acumulado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, los cuales se estiman teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Estos activos propiedad de la entidad a 31 de diciembre son los siguientes:

1970	ACTIVOS INTANGIBLES					
197007	Licencias			794,899	794,899	0
				794,899	794,899	-
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)					
197507	Licencias			-367,039	-212,002	-155,037
				- 367,039	- 212,002	- 155,037

PASIVOS

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

Recursos financieros recibidos por la Entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Este rubro representa los compromisos de pago adquiridos por la Entidad, por concepto de préstamos, Estas partidas son instrumentos financieros, dado que nacen de contratos o acuerdos entre las partes.

La composición de las partidas presentadas en los estados financieros es como sigue:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA PRESTAMOS POR PAGAR

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Codigo contable	Concepto			31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
2313	Financiamiento externo de corto plazo			47,620,662	42,421,449	5,199,213
2314	Financiamiento externo de largo plazo			131,726,346	167,892,873	- 36,166,527
23				179,347,008	210,314,322	- 30,967,314



LO HACEMOS MEJOR

El detalle de los creditos son los siguientes al 31 de diciembre de 2022:		2,022	2,021
231301	Préstamos banca comercial	47,620,662	42,421,449
	Banco de Bogotá	- 6,350,791,452	
2313010101	Credito No 611516440 Obligacion No. 9229600002811	-880,054,800.00	
2313010102	Credito N° 611517262-Obligacion N° 457899505	-1,720,736,652.00	
2313010103	Credito N° 611515881 Obligacion N° 258189720	-2,312,500,000.00	
2313010104	Credito N° 611515881 Obligacion N° 256604035	-1,437,500,000.00	
	Banco BBVA Colombia	- 19,496,508,438.69	
2313010201	Credito N° 611516440 Obligacion N° 9229600002811	-625,000,000.00	
2313010202	Credito N° 611516440 Obligación N° 9229600002803	-1,715,134,375.00	
2313010203	Credito N° 611517836 Obligación N°9229600002282	-562,500,000.00	
2313010204	Credito N° 611517836 Obligacion N° 9229600002407	-2,866,666,664.00	
2313010205	Credito N° 611516441 Obligación N° 9600001110	-1,875,000,000.00	
2313010206	Credito N° 611515877 Obligacion N° 9409600211998	-1,864,736,500.00	
2313010207	Credito N° 611515877 Obligacion N° 9229600000625	-2,312,500,000.00	
2313010208	Credito N° 611517059 Obligación N° 9229600001847	-3,854,670,289.59	
2313010209	Credito N° 611517059 Obligación N° 9229600001953	-3,820,300,610.10	
	Banco Davivienda	-4,175,556,880.98	
2313010301	Credito N° 611515878 Obligacion N° 762525650008412-2	-1,863,088,880.98	
2313010302	Credito N° 611515878 Obligación N° 7625256500102850	-2,312,468,000.00	
	Banco de occidente	-6,508,501,581.02	
2313010401	Credito N° 611517250 Obligación N°9000009858-8	-3,168,452,611.63	
2313010402	Credito N° 611517250 Obligacion N° 9000010006-9	-1,160,190,892.00	
2313010403	Credito N° 611517250 Obligacion N° 90000099389	-2,179,858,077.39	
	BANCOLOMBIA	-11,089,304,112.75	
2313010501	Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240106758	-2,150,819,312.00	
2313010502	Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240108636	-3,280,715,604.00	
2313010503	Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240107807	-1,488,631,744.00	
2313010504	Credito N° 611515863 Obligacion N° 5240098273	-1,856,637,452.75	
2313010505	Credito N° 611515863 Obligacion N° 5240100337	-2,312,500,000.00	
	Total 231301	-47,620,662,465.44	



231401		Préstamos banca comercial Largo plazo			131,726,346	
		Banco de Bogotá			-18,990,586,458.00	
2314010101		Credito N° 611517262 Obligacion N° 456285117			-4,620,284,864.00	
2314010102		Credito N° 611517262 Obligacion N° 457899505			-9,464,051,594.00	
2314010103		Credito N° 611515881 Obligacion N° 258189720			-3,468,750,000.00	
2314010104		Credito N° 611515881 Obligacion N° 256604035			-1,437,500,000.00	
		Banco BBVA Colombia			-44,800,546,236.10	
2314010201		Credito N° 611516440 Obligacion N° 9229600002811			-1,875,000,000.10	
2314010202		Credito N° 611516440 Obligacion N° 9229600002803			-4,062,500,000.00	
2314010203		Credito N° 611517836 Obligacion N° 9229600002282			-281,250,000.00	
2314010204		Credito N° 611517836 Obligacion N° 9229600002407			-1,433,333,342.00	
2314010205		Credito N° 611516441 Obligacion N° 9600001110			-5,625,000,000.00	
2314010206		Credito N° 611515877 Obligacion N° 9409600211998			-1,437,500,000.00	
2314010207		Credito N° 611515877 Obligacion N° 9229600000625			-4,046,875,000.00	
2314010208		Credito N° 611517059 Obligacion N° 9229600001847			-13,077,847,429.00	
2314010209		Credito N° 611517059 Obligacion N° 9229600001953			-12,961,240,465.00	
		Banco Davivienda			-6,163,838,260.30	
2313010301		Credito N° 611515878 Obligacion N° 762525650008412-2			-1,437,824,000.00	
2313010302		Credito N° 611515878 Obligación N° 7625256500102850			-4,726,014,260.30	
		Banco de occidente			-27,453,858,038.38	
2314010401		Credito N° 611517250 Obligacion N° 9000009858-8			-12,673,810,452.37	
2314010402		Credito N° 611517250 Obligacion N° 90000100069			-6,671,097,658.01	
2314010403		Credito N° 611517250 Obligacion N° 90000099389			-8,108,949,928.00	
		BANCOLOMBIA			-27,095,785,119.00	
2314010501		Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240106758			-5,914,753,120.82	
2314010502		Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240108636			-10,662,083,446.94	
2314010503		Credito N° 611517058 Obligacion N° 5240107807			-4,456,448,551.24	
2314010504		Credito N° 611515863 Obligación N°5240098273			-1,437,500,000.00	
2314010505		Credito N° 611515863 Obligacion N° 5240100337			-4,625,000,000.00	
		FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S. A. FINDETER			-7,322,618,430.00	
2314010601		Credito N° 601500248 Obligacion N° 9010000007601			-6,100,000,000.00	
2314010602		Credito N° 601500248 Obligacion N° 9010000007601			-1,222,618,430.00	
		Total 231401			-131,827,232,541.8	



El departamento tiene garantizadas sus operaciones de financiamiento así:

- Pagares firmados y rentas pignoradas que sirven para respaldar los créditos respectivos.

Al 31 de diciembre el Departamento presenta un indicador de solvencia, es decir, intereses de deuda/ahorro operacional de 2.48%¹

Un indicador de sostenibilidad: saldo deuda/ingresos corrientes de 32.52%²

Semáforo estado actual de la entidad: verde³

En cuanto a las rentas pignoradas como garantías de financiamiento tenemos:

Regalías directas para el periodo 2023 están comprometidas en un 16.92%⁴

Sobretasa del ACPM para el periodo 2023 están comprometidas en un 97.88%⁵

Monopolio de licores para el 2023 están comprometidas en un 12.32%⁶

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero

Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a los proveedores, contratistas, costos y gastos por pagar y acreedores varios.

Dentro de este grupo de obligaciones la entidad presenta los siguientes conceptos:

2401 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Obligaciones Contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

2403 TRANSFERENCIAS POR PAGAR

Valor de las obligaciones adquiridas por la Entidad por concepto de los recursos monetarios o no monetarios que debe entregar en forma gratuita o a precios de no mercado a entidades del país o del exterior, públicas o privadas. Tales recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

¹ Certificación secretaria de hacienda Departamental

² Ídem

³ Ídem

⁴ Ídem

⁵ Ídem

⁶ Ídem



2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

Recursos Recaudados o pendientes de Recaudo, que son de propiedad de otras Entidades Públicas, entidades Privadas.

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorio a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el período fiscal.

2424 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS DE TIMBRE

Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

2436 RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS DE TIMBRE

Valores recaudados por la Entidad por ser Agentes de Retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerse por expresa disposición legal.

La retención fuente corresponde a las obligaciones impuestas por el sistema tributario colombiano, y se descuenta en cada pago por concepto de prestación de servicios, compras, suministros, arrendamientos, contratos de obras, etc.

El impuesto de timbre corresponde a todos los documentos públicos y privados y los títulos valores que se otorguen o acepten en el país o que se otorguen fuera del país, pero que se ejecuten en el territorio nacional, en los términos que impone la Constitución y la Ley.

2440 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR

Obligaciones a cargo de la Entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Son tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio.

2480 ADMINISTRACION Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Obligaciones a cargo de las Direcciones de Salud para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y acciones de Salud Pública como también las obligaciones derivadas de la aplicación de los recursos destinados al subsidio a la oferta.



Corresponde a todos los contratos suscritos con las diferentes entidades del Estado, EPS e IPS, con el objetivo de cubrir la demanda en la cobertura de los servicios de salud en el Departamento del Cesar.

2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas anteriormente.

Corresponde a los recursos cancelados o pendiente por cancelar por concepto de viáticos, prestación de servicios, nómina de la secretaria de educación, servicios financieros, etc.

El detalle de estos conceptos al 31 de diciembre es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADMINISTRACION CENTRAL
NOTA CUENTAS POR PAGAR
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	115,831,559	28,915,474	86,916,085
2403	Transferencias por pagar	11,398,456	12,054,934	-656,478
2407	Recursos a favor de terceros	10,590,636	7,967,868	2,622,768
2424	Descuentos de nómina	288,192	0	288,192
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	5,354,034	2,561,659	2,792,375
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar	73,182	13,911	59,271
2460	Créditos judiciales	-	0	0
2480	Subsidio a la oferta	154,388,941	64,880,440	89,508,501
2490	Otras cuentas por pagar	10,354,734	7,534,808	2,819,926
24		143,462,877	123,929,094	184,350,640

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Son todos los pagos correspondientes en este caso al empleador por todos los conceptos reflejado y detallado en la nómina. En el estado de situación financiera al 31 de diciembre encontramos los siguientes:



2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

2514 BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

Valor de las obligaciones a cargo de la Entidad cuando esta reconoce y paga directamente las pensiones de sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad., incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas. Adicionalmente incluye el valor de los bonos pensionales emitidos, cuando de acuerdo con las disposiciones legales, la entidad sea responsable de dicha emisión. Se realizó el ajuste del cálculo actuarial de acuerdo con el reporte del Ministerio de Hacienda en FONPET.

El detalle de los saldos que aparece a 31 de diciembre es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
 ADMINISTRACION CENTRAL
 NOTA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)
 Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
2511	Beneficios a los empelados a corto plazo	3,726,419	18,645,934	-14,919,515
2512	Beneficios a los empelados a largo plazo	-	328,478	-328,478
2513	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	-	0	0
2514	Beneficios posempleo - pensiones	168,618,465	164,321,938	4,296,527
2515	Otros beneficios posempleo	-	0	0
25		172,344,884	183,296,350	- 10,951,466

NOTA 23. PROVISIONES

Pasivos a cargo de la Entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación a su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Son las reservas que han de realizarse para hacer frente a las obligaciones futuras contraídas. Son obligatorias, en cuanto a las primas, las de riesgo en curso; y en cuanto a los siniestros, las de siniestros pendientes de liquidación o pago y las de supe siniestralidad. Son voluntarias las de gestión empresarial y las de inversión y fluctuación de valores. Dentro de los conceptos que aparecen en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022 encontramos:



2701 LITIGIOS Y DEMANDAS

Obligaciones generadas por litigios y demandas en contra de la Entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

Para realizar las actualizaciones correspondientes se sigue el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias establecido por la CGN y que hace parte del Marco Normativo para las entidades de gobierno.

Se realiza ajuste a valores de las contingencias de acuerdo a informe suministrado por la oficina de asuntos jurídicos.

Al 31 de diciembre de 2022 el detalle es el siguiente:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADMINISTRACION CENTRAL
NOTA PROVISIONES
(Valores expresados en miles de pesos colombianos)
Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
2701	Litigios y demandas	103,214,850	59,252,186	43,962,664
2707	Garantías	0	0	0
2722	Provisión pasivo pensional conmutado parcialmente	0	0	0
2790	Provisiones diversas	0	0	0
27		103,214,850	59,252,186	43,962,664

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Obligaciones contraídas por la Entidad, por concepto de Anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenios, acuerdos y contrato, entre otros.

El estado de situación financiera muestra los siguientes conceptos:

2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION

Recursos recibidos en Administración por Ministerio de minas y Energía, Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, Agencia Nacional De Seguridad Vial.



2903 DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

Recursos recibidos por la Entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezca, y los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS

Recursos que presentan el valor de los pasivos que, en razón a su origen y naturaleza; tiene el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos. Estos recursos corresponden a Departamento Administrativo del deporte, la recreación, la actividad Coldeportes.

El detalle de estos conceptos al 31 de diciembre de 2022 es como sigue:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
ADMINISTRACION CENTRAL
NOTA INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO
 (Valores expresados en miles de pesos colombianos)
Composición

Codigo contable	Concepto	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
2901	Avances y anticipos recibidos	-	0	0
2902	Recursos recibidos en administración	4,739,911	5,283,317	-543,406
2903	Depósitos recibidos en garantía	1,865,867	1,113,255	752,612
2910	Ingresos recibidos por anticipado	-	0	0
2917	Anticipo de impuestos	-	0	0
2990	Otros pasivos diferidos	59,602,300	16,975,277	42,627,023
29		66,208,078	23,371,849	42,836,229

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la Entidad, Registro de Activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como el registro de las correspondientes contrapartidas.

Agrupar las cuentas que reflejan hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos afectando la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos del control interno de activos, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos y las declaraciones tributarias.



El departamento al 31 de diciembre de 2022 presenta por fuera del estado de situación financiera los siguientes conceptos:

81 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, la entidad revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar la medición.

8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

Comprende el registro de los compromisos o contratos de los cuales se pueden derivar derechos. Valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

83 DEUDORAS DE CONTROL

Permite controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer el control administrativo sobre bienes y derechos.

Comprende el registro de operaciones realizadas con terceros a favor del ente económico que por su naturaleza no afectan su situación financiera.

8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

Valor de los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.

8361 RESPONSABILIDADES EN PROCESO

Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan inicio de un proceso de responsabilidad para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso, se realiza ajuste de anticipo de Carlos Bermúdez, proceso que fue remitido a la procuraduría.

89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)

Incluyen las cuentas que registran la contrapartida de las cuentas de orden deudoras por concepto de activos contingentes, deudores fiscales y deudoras de control.

8905 Activos Contingentes Por Contra (CR): Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 81 Activos Contingentes.



8915 deudoras de Control Por el contrario (CR): Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el grupo 83, Deudoras de Control.

9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Agrupar las cuentas que registran los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que por tanto puedan llegar a afectar la estructura financiera del ente económico. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno de pasivos y patrimonio, información gerencial o control de futuras situaciones financieras, así como para conciliar las diferencias entre los registros contables de los pasivos y patrimonio y las declaraciones tributarias.

91 PASIVOS CONTINGENTES

Incluye las cuentas que representan las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedara confirmada solo si llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Entidad.

9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

Valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, también incluyen las pretensiones económicas originadas en conflictos controversias que se resuelven por fuera de la justicia Ordinaria; se realizan ajustes de acuerdo a información suministrada por la oficina jurídica del Departamento.

93 ACREEDORAS DE CONTROL

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

9390 otras Acreedoras De Control

Valor de las operaciones por conceptos no contemplados en las cuentas relacionadas anteriormente.

99 PASIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (DB)

Incluye las cuentas que registran la contrapartida de las cuentas de orden acreedoras por concepto de pasivos contingentes, acreedoras fiscales y acreedoras de control.

9905 Pasivos Contingentes por el contrario (DB)

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 91- Pasivos Contingentes

9915 acreedoras de Control Por el contrario (DB)

Representa el valor de la contrapartida de las cuentas clasificadas en el Grupo 93 Acreedoras de Control.

El detalle de estos conceptos en la contabilidad al 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:



8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0.00	0.00
81	ACTIVOS CONTINGENTES	22,856,501,061.00	0.00
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	22,856,501,061.00	0.00
812004	Administrativas	3,649,529,474.00	0.00
812005	Obligaciones fiscales	19,206,971,587.00	0.00
83	DEUDORAS DE CONTROL	107,115,325,998.00	0.00
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	107,114,885,998.00	0.00
834704	Propiedades, planta y equipo	107,114,885,998.00	0.00
8361	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	440,000.00	0.00
836102	Ante autoridad competente	440,000.00	0.00
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	0.00	129,971,827,059.00
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	0.00	22,856,501,061.00
890506	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	0.00	22,856,501,061.00
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	0.00	107,115,325,998.00
891518	Bienes entregados a terceros	0.00	107,114,885,998.00
891521	Responsabilidades en proceso	0.00	440,000.00
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0.00	0.00
91	PASIVOS CONTINGENTES	0.00	223,075,126,806.00
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	0.00	223,075,126,806.00
912002	Laborales	0.00	3,315,824,057.00
912004	Administrativos	0.00	219,759,302,749.00
93	ACREEDORAS DE CONTROL	0.00	41,789,255,588.67
9390	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	0.00	41,789,255,588.67
939011	Contratos pendientes de ejecución	0.00	41,149,469,058.67
939090	Otras cuentas acreedoras de control	0.00	639,786,530.00
93909001	Estampillas	0.00	18,777,000.00
93909002	Timbre Nacional Pasaporte	0.00	160,227,000.00
93909090	Otras Cuentas acreedoras de Control	0.00	460,782,530.00
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	264,864,382,394.67	0.00
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	223,075,126,806.00	0.00
990505	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	223,075,126,806.00	0.00
9915	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	41,789,255,588.67	0.00
991590	Otras cuentas acreedoras de control	41,789,255,588.67	0.00
99159001	Estampillas	18,777,000.00	0.00
99159002	Timbre Nacional Pasaporte	160,227,000.00	0.00
99159011	Contratos Pendientes de Ejecucion	41,610,251,588.67	0.00

NOTA 27. PATRIMONIO

Representa los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye los resultados acumulados, el capital de los fondos de reserva de pensiones, el capital de los fondos parafiscales, otros.

El Patrimonio es el conjunto de bienes y derechos, cargas y obligaciones, pertenecientes al Departamento del Cesar.



En el departamento al 31 de diciembre el patrimonio en el estado de situación financiera está conformado por los siguientes conceptos:

3105 CAPITAL FISCAL

Recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Valor de excedentes acumulados en ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor de déficit acumulado no absorbido, se realiza reclasificación de saldo según de acuerdo a instructivo 001 de 2018.

3148 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL DE INVERSION.

Variación patrimonial de las controladas que se origina en partidas patrimoniales diferentes de los resultados, las variaciones del capital o las reclasificaciones de partidas patrimoniales.

3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios postempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

A continuación se presentan en detalle los saldos que aparecen en el estado de situación financiera que conforman el patrimonio de la entidad:

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ADMINISTRACION CENTRAL

NOTA PATRIMONIO

(Valores expresados en miles de pesos colombianos)

Composición

Codigo contable	Composición	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021	Valor variación
3105	Capital fiscal	1,314,402,800	1,314,402,800	0
3106	Capital de los fondos de reservas de pensiones	0	0	0
3109	Resultados de ejercicios anteriores	638,701,597	245,969,731	392,731,866
3110	Resultado del ejercicio	211,391,492	398,134,688	-186,743,196
3148	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	1,355,003	1,355,003	0
3151	Inversiones en sociedades públicas	-19,981,066	-15,101,545	-4,879,521
31		2,145,869,826	1,944,760,677	201,109,149